

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 4919**

CELEBRADA EL MIÉRCOLES 6 DE OCTUBRE DE 2004
APROBADA EN LA SESIÓN 4928 DEL MARTES 2 DE NOVIEMBRE DE 2004



ARTÍCULO	TABLA DE CONTENIDO PÁGINA
1. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesión 4911	2
2. <u>LEY 7600 DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD</u> . Modificación al acuerdo de la sesión 4800.....	3
3. <u>PROYECTO DE LEY</u> . Protección de los derechos de los fitomejoradores.....	18
4. <u>PROYECTO DE LEY</u> . Incentivos a la contratación de personal femenino en la empresa privada. Criterio de la UCR.....	27
5. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesiones 4912 y 4913	34
6. <u>INFORMES DE RECTORÍA</u>	35
7. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	36
8. <u>AGENDA</u> . Modificación.....	42
9. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Elección del Director	43
10. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	49

Acta de la sesión **N.º 4919, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles seis de octubre de dos mil cuatro.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Víctor M. Sánchez Corrales, Área de Artes y Letras, Director; Dra. Libia Herrero Uribe, Rectora *a.i.*; Dr. Claudio Soto Vargas, Área de Ciencias Básicas; Dr. Manuel Zeledón Grau, Área de Ingeniería; M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil, Área de la Salud; Dra. Olimpia López Avendaño, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, Sedes Regionales, Lic. Marlon Morales Chaves, Sector Administrativo; Sr. Miguel Á. Guillén Salazar y Srta. Cindy Torres Quirós, Sector Estudiantil, y magíster Óscar Mena Redondo, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y siete minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Víctor M. Sánchez, Dra. Olimpia López, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Lic. Marlon Morales, M.Sc. Óscar Mena, Dr. Manuel Zeledón y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

ARTÍCULO 1

El señor Director del Consejo Universitario, Dr. Víctor Sánchez, somete a conocimiento del plenario el acta de la sesión N.º 4911, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 4911.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

El señor Director somete a votación el acta de la sesión N.º 4911, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi y Dr. Víctor M. Sánchez.

TOTAL: Siete votos
EN CONTRA: Ninguno

Se aprueba el acta.

Se inhibe de votar la Dra. Olimpia López por no haber estado presente en la sesión.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA el acta de la sesión N.º 4911, con modificaciones de forma.

****A ocho horas y cuarenta y siete minutos, ingresan en la sala de sesiones la Srta. Cindy Torres y el Sr. Miguel Á. Guillén.****

ARTÍCULO 2

La Comisión Especial presenta el dictamen CE-DIC-04-21, sobre "Propuesta para modificar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 4800, artículo 5, del 20 de mayo de 2003, relativo a la aplicación de la Ley 7600 de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad en Costa Rica en la Universidad de Costa Rica, en cumplimiento del acuerdo de sesión 4831, artículo 8, del 24 de setiembre de 2003.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ da lectura al dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario aprobó las “POLÍTICAS INSTITUCIONALES EN EL CAMPO DE LA DISCAPACIDAD” y los “LINEAMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA EN EL CAMPO DE LA DISCAPACIDAD”; asimismo, acordó solicitar a la Administración la implementación de un plan de acción que permitiese alcanzar los objetivos enmarcados en estas políticas y los lineamientos, basados en la aprobación de la Ley 7600.
2. Mediante el oficio PM-CU-2000-01 del 19 de enero de 2000, la Licda. Catalina Devandas Aguilar, Miembro del Consejo Universitario por el Sector Estudiantil, presentó una solicitud para que la Comisión de Política Académica realizara un estudio inherente al tema, con el objetivo de establecer los aspectos básicos requeridos para que la Universidad de Costa Rica cumpla con los lineamientos establecidos en la Ley 7600.
3. Por medio del oficio CU-P-2000-01-005 del 24 de enero de 2001, la Dirección del Consejo Universitario trasladó este asunto a la Comisión de Política Académica para su estudio.
4. Con motivo de la conmemoración del quinto aniversario de la promulgación de la Ley 7600, el Consejo Universitario, en la sesión 4637, artículos 4 y 6, del 29 de mayo de 2001, se adhirió a esta celebración y además comentó la nota enviada por la señora Eunice Guevara, pensionada de esta institución, en la que indica su disconformidad por cuanto los edificios de la Universidad de Costa Rica no tienen las condiciones necesarias para que las personas con discapacidad puedan tener acceso a estos.
5. En la sesión N.º 4637 del 29 de mayo de 2001, el Consejo Universitario acordó integrar una comisión especial con la participación del Lic. Marlon Morales Chaves, Miembro del Consejo Universitario por el Sector Administrativo, la Dra. Olimpia López Avendaño, Miembro del Consejo Universitario por el Área de Ciencias Sociales, y la Licda. Catalina Devandas Aguilar, Miembro del Consejo Universitario por el Sector Estudiantil, quien la coordinaría, a fin de que se presentara una propuesta concreta para instar a la Administración a tomar las medidas pertinentes a corto, mediano y largo plazo con el propósito de cumplir con lo establecido en la Ley 7600.
6. Se consideraron los pases CU-P-2000-01-005 de la Comisión de Política Académica, y CU-P-01-06-61 del 11 de junio de 2001, en vista de que ambos expedientes pretendían los mismos objetivos.
7. Con el propósito de enriquecer el análisis relativo a este tema, la Comisión Especial se reunió el 17 de agosto de 2001. En esta oportunidad se contó con la participación del Ing. Pablo Lizano Soto, Jefe de la Oficina de Servicios Generales.
8. El 31 de agosto de 2001, la Comisión Especial se reunió con expertos en el tema y con los Jefes de la Oficina de Servicios Generales y de la Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones (OEPI).
9. El 7 de setiembre de 2001, en otra reunión de los miembros de la Comisión Especial, se contó con la participación de un grupo de estudiantes con discapacidad quienes expusieron las principales dificultades que enfrentan diariamente en la Universidad de Costa Rica.
10. En la sesión N.º 4689, artículo 7, del 5 de diciembre del 2001, se presenta el dictamen CE-DIC-01-36, con la propuesta para instar a la Administración a tomar medidas a corto, mediano y largo plazo, que posibiliten a la Universidad de Costa Rica cumplir con lo estipulado en la Ley 7600 de “Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad”. Sin embargo, luego de un amplio intercambio de ideas y comentarios, el Consejo Universitario dispuso postergar para una próxima sesión el análisis del dictamen CE-DIC-01-36 sobre “Recomendaciones a la Administración para la aplicación de la Ley 7600, Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, en la Universidad de Costa Rica”.
11. Por medio del oficio UE-CU-02-17, del 3 de setiembre del 2001, la M.B.A. Berta González, Coordinadora de la Unidad de Estudios del CIST, le informa al Lic. Norberto Rivera, Jefe del CIST, que durante la sesión N.º 4689, artículo 7, del 5 de diciembre de 2001, se presentó al plenario del Consejo Universitario el dictamen CE-DIC-01-36 con la propuesta para instar a la Administración a tomar medidas a corto, mediano y largo plazo, que permitan a la Universidad de Costa Rica cumplir con lo estipulado en la Ley N.º 7600 de “Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad”. Así, en la citada reunión, el Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector de la Universidad de Costa Rica, manifestó que el

- estudio que estaba desarrollando la Rectoría sobre este tema, se entregaría el 26 de enero del 2002. En la nota de la M.B.A. Berta González, Coordinadora de la Unidad de Estudios informa al Lic. Norberto Rivera, Jefe del CIST, que, a pesar de lo anterior, al 3 de setiembre del 2002 la Unidad de Estudios no ha tenido información en cuanto a que ese asunto se haya aprobado en el Plenario, en razón de lo cual le solicita que le informe sobre el trámite que se le ha dado al dictamen CE-DIC-01-36.
12. Por medio del oficio R-4225-2002, de 11 de setiembre del 2002, el Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector de la Universidad de Costa Rica, le envía al Dr. Claudio Soto Vargas, entonces Director del Consejo Universitario, el documento titulado "Balance sobre la accesibilidad y la equidad de oportunidades para las personas con discapacidad en la Universidad de Costa Rica", preparado por los profesores Luis Fernando Astorga Gatgens y Julie Chan Jiménez, con el objetivo de cumplir con lo manifestado por él durante la sesión N.º 4689 del Consejo Universitario, celebrada el 5 de diciembre de 2001.
 13. El 7 de noviembre de 2002, el Sr. Esteban Murillo Díaz, Miembro del Consejo Universitario por el Sector Estudiantil, le solicita a la Dra. Olimpia López Avendaño, Directora del Consejo Universitario, la autorización para analizar el dictamen y el escrito denominado "Balance sobre la accesibilidad y la equidad de oportunidades para las personas con discapacidad en la Universidad de Costa Rica, preparado por los profesores Luis Fernando Astorga Gatgens y Julie Chan Jiménez, enviado por el Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector de la Universidad de Costa Rica, con el objetivo de evaluar y valorar ambos documentos para preparar un dictamen que tome en cuenta los lineamientos, fines y propósitos establecidos en ellos.
 14. El 26 de noviembre de 2002, por instrucciones de la Dra. Olimpia López Avendaño, Directora del Consejo Universitario, el Sr. Esteban Murillo Díaz, Representante Estudiantil, sustituye a la Licda. Catalina Devandas Aguilar, dado el interés manifestado por el señor Murillo para trabajar este tema.
 15. El señor Esteban Murillo Díaz se reunió en varias ocasiones con la M.Sc. Soledad Murillo Galindo, profesora de la Maestría Centroamericana en Estudios Interdisciplinarios sobre Discapacidad de la Universidad de Costa Rica y ex Directora del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, con el objetivo de analizar el contenido de los documentos "Balance sobre la accesibilidad y la equidad de oportunidades para las personas con discapacidad en la Universidad de Costa Rica".
 16. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 4800, artículo 5 del 20 de mayo del 2003, conoció el dictamen CE-DIC-03-19 presentado por la comisión especial, en el que se acuerda implementar unas recomendaciones en torno a la Ley 7600.
 17. La M.Ed. Carmen Frías Quesada, de la Oficina de Orientación, de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, solicita analizar el acuerdo tomado en la sesión 4800 del Consejo Universitario y expone sus recomendaciones (oficio OO-271-2003 del 2 de julio de 2003).
 18. El Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector de la Universidad de Costa Rica, mediante oficio R-4420-2003 del 19 de agosto de 2003, elevó al Consejo Universitario la nota suscrita por la M.Sc. Alejandrina Mata Segreda, Vicerrectora de Vida Estudiantil, en la cual remite sus observaciones y manifiesta su preocupación respecto al dictamen presentado por la comisión especial, aprobado en la sesión 4800 (oficio VVE-723-2003 del 3 de julio de 2003).
 19. Con base en los oficios supracitados, la Dra. Olimpia López Avendaño presenta la propuesta PM-03-10 del 11 de setiembre de 2003 para que se modifiquen las recomendaciones dadas en la sesión N.º 4800, artículo 5 del 20 de mayo de 2003.
 20. El dictamen PM-03-10 se analizó en la sesión N.º 4831 del 24 de setiembre de 2003, y se acuerda reactivar la comisión especial que analizó el caso, integrada por la Dra. Olimpia López Avendaño, quien la coordinará, el Lic. Marlon Morales Chaves y la Srita. Cindy Torres Quirós, quien sustituye al Sr. Esteban Murillo Díaz .
 21. La Dra. Olimpia López A. solicitó a la M.Ed. Carmen Frías Quesada mediante oficio CE-CU-04-36 del 2 de junio de 2004, el criterio para que enviara sus observaciones al dictamen que se analizó en la sesión 4800. Dicho criterio fue remitido mediante oficio OO-296-2004 del 6 de julio de 2004.
 22. Asimismo, la Dra. Olimpia López solicitó el criterio de la M.Ed. Carmen Frías respecto a la propuesta que se analizó en plenario en la sesión N.º 4831 del 24 de setiembre de 2003,

mediante oficio CE-CU-04-47 del 19 de julio de 2004.

23. La M.Ed. Carmen Frías Quesada remite sus observaciones a la propuesta presentada por la Dra. Olimpia López, en oficio OO-361-2004 del 11 de agosto de 2004.
24. La comisión especial recomienda que modifique el acuerdo tomado en la sesión 4800, artículo 5 del 20 de mayo de 2003, al cual se le han incluido las observaciones remitidas por la M.Ed. Carmen Frías, por la M.Sc. Alejandrina Mata Segreda y la M.Sc. Roxana Stupp Kupiec.

ANÁLISIS

Este estudio se inició en enero del 2000, en virtud de la solicitud de la Licda. Catalina Devandas Aguilar, Representante estudiantil ante el Consejo Universitario, para que la Comisión de Política Académica realizara un estudio a fin de establecer los aspectos básicos para que la Universidad de Costa Rica cumpla con los lineamientos establecidos en la Ley 7600.

Por lo anterior, en la sesión 4637, del 29 de mayo de 2001, el Consejo Universitario integró una comisión especial con el Lic. Marlon Morales Chaves, Miembro del Consejo Universitario, la Dra. Olimpia López Avendaño, Miembro del Consejo Universitario, y la Licda. Catalina Devandas Aguilar, Miembro del Consejo Universitario por el Sector Estudiantil, como coordinadora, para que presente una propuesta concreta a fin de instar a la Administración a tomar las medidas pertinentes a corto, mediano y largo plazo para cumplir con lo establecido en la Ley 7600.

La Comisión Especial se reunió, el 17 de agosto de 2001, con el Ing. Pablo Lizano Soto, Jefe de la Oficina de Servicios Generales. Por otra parte, el 31 de agosto de 2001 se llevó a cabo un intercambio de ideas con expertos en el tema, con la participación de la M.Sc. Roxana Stupp Kupiec, coordinadora del Centro de Asesoría y Servicios a Estudiantes con Discapacidad (CASED); Luis Fernando Astorga, Álvaro Mendieta, Leonardo Segura, estudiante; Ing. Pablo Lizano, Jefe de la Oficina de Servicios Generales, la Dra. Olimpia López Avendaño, el Lic. Marlon Morales Chaves, miembros del Consejo Universitario, y la Licda. Catalina Devandas, Coordinadora de la Comisión Especial.

El 7 de setiembre de 2001 se realizó una reunión con estudiantes con discapacidad de la Institución, quienes expusieron las principales dificultades con las que se enfrentan diariamente, no solamente

por la inaccesibilidad a los edificios, sino, también, por problemas de actitud de algunos funcionarios docentes y administrativos. En esta oportunidad asistieron los estudiantes Andrea Vargas, Leonardo Segura, Harry Hall Moore. También se presentaron el Arq. Alberto Ramírez, de la OEPI, el Sr. Jesús Brenes, de la Oficina de Servicios Generales, así como la Dra. Olimpia López Avendaño, el Lic. Marlon Morales Chaves y la Licda. Catalina Devandas Aguilar. Entre los temas más trascendentes de las reuniones celebradas el 17 y el 31 de agosto y el 7 de setiembre de 2001, se pueden destacar los siguientes:

-CONCIENCIACIÓN: Se debe concienciar a la comunidad universitaria y exponer los problemas que enfrentan las personas con discapacidad física, como lo son la distinción en el trato que se evidencia por las limitaciones que se presentan y procurar una concienciación respecto a este tema en el ámbito institucional, ya que todas las personas forman parte de un mismo entorno socio cultural, el cual puede generar situaciones de discriminación pasiva que se da por subestimación y sobreprotección.

En tanto ese entorno no sea accesible, las personas con discapacidad no podrán ejercer la totalidad de sus derechos fundamentales como cualquier ciudadano. A pesar de que en Costa Rica hay una avanzada legislación para la protección del derecho a la igualdad de oportunidades, las disposiciones para hacer efectivo este derecho no se han implementado debidamente.

-ACCESO AL ESPACIO FÍSICO: A la Universidad de Costa Rica le resta bastante para ser considerada una Institución accesible, como, por ejemplo, medios de transporte adaptados dentro del campus, varios ascensores y baños adaptados, entre otros. Es alarmante que no se tomen medidas en caso de un eventual terremoto, ya que a un estudiante o a un funcionario con discapacidad se le hace imposible poder abandonar prácticamente cualquier edificio, ya sea de la Sede Central o de una Sede Regional o Recinto. A continuación se describen los principales barreras de acceso al espacio físico de la Institución:

- A. Barreras arquitectónicas, que en muchas ocasiones se convierten en obstáculos insuperables que obligan a las personas con discapacidad a renunciar a ciertas actividades o a alterar su ritmo de vida, obstáculos que se solucionarían si se cumpliera debidamente con esta Ley.
- B. Aceras sin pendientes, falta de ascensores en muchas edificaciones, escasez de rampas construidas con pendientes adecuadas, en

lugares donde la accesibilidad en sillas de ruedas es imposible, puertas de anchura inapropiada y la falta de barras en los baños y otras adaptaciones en los servicios sanitarios, entre otros obstáculos.

- C. En el caso de las personas con discapacidad visual, las principales barreras que deben afrontar en el discurrir de su vida diaria son los obstáculos "inesperados", que son los peores y los más injustos ya que no tienen por qué estar ahí: como motocicletas estacionadas, las obras sin delimitar, las cabinas telefónicas ubicadas a una altura inaccesible, los semáforos no son acústicos, lo que hace más difícil la consecución de independencia y autosuficiencia de estas personas.
- D. El problema de la altura de las ventanillas en los distintos servicios que se ofrecen en la Institución.
- E. Muchas veces deben ir al baño que se ubica muy lejos o que permanece con llave; en el caso de puertas que no pueden ser utilizadas por personas con diversas discapacidades.
- F. Uno de los problemas más graves de discriminación que se ha presentado es a la hora de tratar de usar un ascensor, ya que en ocasiones se les ha indicado a los estudiantes que es para uso exclusivo de los funcionarios universitarios.

-ACCESO A LA EDUCACIÓN:

- A. Los estudiantes con alguna discapacidad no desean "que se les regalen las notas", esto sería una subvaloración, ni que tampoco se les exalte delante de sus compañeros como un ejemplo por seguir, solamente desean un trato igualitario, con las adecuaciones necesarias; por ejemplo, adecuaciones de acceso al currículo o metodológicas y que haya más flexibilidad por parte de los profesores. En general, se pueden grabar las lecciones, pero hay conceptos que se escriben en la pizarra, números, cálculos, gráficos o palabras que no pueden ver y lo que esperan es una buena disposición por parte del profesor para que le den un trato igual que sus compañeros.
- B. Las actitudes de algunos profesores afectan mucho a las personas con discapacidad como son los cambios de aula para hacer un examen o enviarles a hacer el examen en un pasillo porque el aula queda en un segundo o tercer piso.

-ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN:

Además de las barreras físicas, las personas con discapacidad encuentran otro tipo de obstáculos igualmente importantes, como es el acceso a la información. Aunque ellos son conscientes de que sería muy costoso transcribir todos los documentos escritos al sistema braille, consideran que se podría satisfacer su necesidad de información a través de un acceso real a Internet o de la existencia de ordenadores de consulta en los lugares donde se desarrolla su actividad diaria. Los siguientes son ejemplo de esta situación:

- A. Ni en los boletines ni en los materiales que produce la UCR hay información en braille.
- B. Hay problemas de acceso a las bibliotecas.
- C. Es necesario implementar sistemas de emergencia luminosos, servicios de información y emergencia, amplificadores de teléfono para los usuarios de prótesis auditivas e intérpretes permanentes del lenguaje de señas en determinados puntos.
- D. Se presentan problemas con los recibos y el sistema de matrícula, pues en el caso de los no videntes deben ir acompañados de otra persona, debido a que el sistema de matrícula por lectora óptica es complicado y no lo pueden hacer por sí mismos.

Los aspectos supracitados deben tomarse en cuenta para mejorar el cumplimiento de la Ley 7600 en nuestra institución. Se considera que estos cambios deben implementarse, puesto que, además de ser indispensables para las personas con discapacidad, beneficiarán a toda la comunidad y facilitarán el acceso a todos los servicios que brinda la Institución.

A pesar de lo que falta por hacer en el ámbito de accesibilidad física y otros tipos de accesos, se reconoce que las edificaciones nuevas que se han construido ya son accesibles, lo cual significa un avance en este sentido. El Director de la OEPI manifestó que desde 1999 se implementó un plan quinquenal muy bien estructurado a fin de lograr modificar y proyectar cambios tendientes a mejorar la accesibilidad de varios lugares y que fue analizado con el Dr. Gabriel Macaya Trejos. Se utilizó entre el año 2000 y el 2001, la suma de ₡ 90.000.000,00 (noventa millones de colones), aproximadamente, para este rubro. Dentro de los logros, se pueden mencionar los siguientes:

- A. Un ascensor en la Facultad de Microbiología.
- B. La Ciudad de la Investigación es un modelo porque es accesible a la planta física, excepto por sus servicios sanitarios.

- C. El ascensor de la nueva planta de la Facultad de Ciencias Económicas.
- D. La Biblioteca de Salud tiene dos ascensores; en su auditorio también hay un ascensor.
- E. Se ha incluido el tema de la accesibilidad dentro del currículo de la Escuela de Arquitectura.
- F. En el caso de los estacionamientos, se han dispuesto varios espacios demarcados, destinados para las personas con discapacidad.

Igualmente, gracias al esfuerzo conjunto de la Administración y del Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales, actualmente el edificio de esta Facultad cuenta con dos ascensores de libre uso para todos sus visitantes. Asimismo, el Director de la OEPI ha señalado que todos los edificios que se está proyectando construir serán accesibles.

Por su parte, la Oficina de Servicios Generales ha tratado de resolver los problemas que se han presentado con los estudiantes con discapacidad en forma reactiva para cada caso, debido a que por problemas presupuestarios no es posible realizar todos los cambios de una sola vez, como lo son ascensores, baños, continuidad de las aceras y la creación de un entorno peatonal, rampas, transformación de ventanillas, bibliotecas, comedor estudiantil y la contratación de personal adecuado para atender a las personas con distintas discapacidades, pero en este momento no existe una estrategia de abordaje.

Con los elementos obtenidos en las reuniones mencionadas, la comisión especial presentó el dictamen CE-DIC-01-36, con la propuesta para instar a la Administración a tomar medidas a corto, mediano y largo plazo que permitan a la Universidad de Costa Rica cumplir con lo estipulado en la Ley 7600 de "Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad", el cual fue analizado en sesión N.º 4689, artículo 7, del 5 de diciembre del 2001.

Posteriormente, la comisión especial elaboró la propuesta, tomando en consideración los criterios vertidos por los expertos en el tema, los estudiantes, además de los aspectos propios de la Ley, como los siguientes:

La Ley 7600 de IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD" fue promulgada por la Asamblea Legislativa el 29 de mayo de 1996. Esta Ley fue declarada de interés público y sus principios generales están basados en las siguientes definiciones:

-IGUALDAD DE OPORTUNIDADES: Principio que reconoce la importancia de las diversas necesidades del individuo, las cuales deben constituir la base de la planificación de la

sociedad, con el fin de asegurar el empleo de los recursos para garantizar que las personas disfruten de iguales oportunidades de acceso y participación en idénticas circunstancias.

-PRINCIPIOS FUNDAMENTALES: Servir como instrumento a las personas con discapacidad para que alcancen su máximo desarrollo, su plena participación social, así como el ejercicio de los derechos y deberes establecidos en nuestro sistema jurídico.

Garantizar la igualdad de oportunidades para la población costarricense en ámbitos como: salud, educación, trabajo, vida familiar, recreación, deportes, cultura y todos los demás ámbitos establecidos.

Eliminar cualquier tipo de discriminación hacia las personas con discapacidad.

Establecer las bases jurídicas y materiales que le permitan a la sociedad costarricense adoptar medidas necesarias para la equiparación de oportunidades y la no discriminación de las personas con discapacidad.

-ACCESIBILIDAD: Se refiere a que no existan restricciones o limitantes en razón de una determinada discapacidad, garantizando que estas personas puedan participar libremente de las actividades realizadas en todo su entorno.

-PLENA PARTICIPACIÓN: Garantizar el derecho de las organizaciones de personas con discapacidad de participar en las acciones relacionadas con la elaboración de planes, políticas, programas y servicios en los que estén involucradas.

Para que estos principios se logren concretar, la Universidad de Costa Rica debe velar porque la Ley 7600 se cumpla a cabalidad en la Institución, integrando en todos sus ámbitos de acción la perspectiva y las necesidades de las personas con discapacidad. Por ello, el acceso es un medio y un fin para poder cumplir las metas de plena participación e igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, ya que se debe garantizar que el entorno, los bienes y las instalaciones de atención al público sean accesibles para que las personas puedan utilizar estos servicios de una manera adecuada y posibiliten la igualdad y la vigencia de los derechos humanos para todos.

El acceso debe proporcionarse según la Ley 7600, en las siguientes áreas: Acceso a la educación, acceso al trabajo, acceso a los servicios de salud, acceso al espacio físico, acceso a los medios de transporte, acceso a la información y a la comunicación, acceso a la cultura, el deporte y las actividades recreativas.

-ACCESO AL ESPACIO FÍSICO: Las nuevas formas de convivencia plena implican espacios arquitectónicos a los cuales todas las personas puedan llegar y acceder, que puedan utilizar y de los cuales todos puedan también egresar, en forma autónoma, segura y confortable. Espacios que cuenten con los requisitos técnicos necesarios como lo son rampas, pasamanos, baños adaptados, y medios de transporte adaptados, entre otros, con el objetivo de garantizar que sean utilizados sin riesgo alguno por las personas con discapacidad; asimismo, deben brindarse las condiciones de infraestructura necesarias que permitan el acceso a todos los servicios a las personas con movilidad restringida. Por ello se debe dotar a la Institución de unidades de transporte para que puedan trasladarse a distintos lugares de la Institución, así como reservar el 5 por ciento de los espacios de estacionamiento para las personas con discapacidad.

-ACCESO A LA EDUCACIÓN: La Institución debe formular programas educativos que atiendan las necesidades educativas especiales y velar por ello, en todos los niveles de atención, a fin de que las personas con discapacidad participen en los servicios educativos que favorezcan mejor su condición y desarrollo, con los servicios de apoyo requeridos.

Asimismo, debe realizar las adaptaciones y ofrecer los servicios de apoyo para que el derecho de las personas a la educación sea efectivo, como los recursos humanos y la flexibilización del currículo.

-ACCESO AL TRABAJO: La Universidad deberá tomar las medidas necesarias para brindar acceso a los puestos de trabajo docentes y administrativos, incluyendo la adaptación de los procesos de reclutamiento y selección. Además, debe proporcionar facilidades para que todas estas personas, sin discriminación alguna, se capaciten y se superen en el empleo e incorporarlas al trabajo con todos los derechos laborales.

La Universidad debe proporcionar facilidades para que todas las personas, sin discriminación alguna, se capaciten y se superen en el empleo e incorporarlas en los regímenes de riesgos de trabajo, enfermedad y maternidad e invalidez, vejez o muerte.

-ACCESO A LA INFORMACIÓN Y A LA COMUNICACIÓN: La Institución debe brindar los servicios a personas con discapacidad, a sus familias y a todos los usuarios en general y proporcionarles información veraz, comprensible y accesible respecto a los servicios que presten. La Universidad debe garantizar que toda la

información de interés esté disponible en un formato que sea adecuado para las personas con discapacidad. Asimismo, se debe instalar señalizaciones visuales, auditivas y táctiles, así como las adaptaciones necesarias para las personas con problemas de aprendizaje.

Además, los programas informativos transmitidos, por canal 15 deberán contar con los servicios de apoyo necesarios, como intérpretes o mensajes escritos en las pantallas de televisión, para garantizarles a las personas con deficiencias auditivas el ejercicio de su derecho de informarse.

En lo que respecta a las bibliotecas de la Universidad, estas deberán contar con servicios de apoyo, incluyendo el personal, el equipo y, el mobiliario apropiados para permitir que puedan ser efectivamente usadas por todas las personas.

-ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD: La Universidad debe garantizar que los servicios de salud se ofrecerán en igualdad de condiciones a las personas con discapacidad y a toda persona que los requiera, considerando igual calidad, con recursos humanos y técnicos idóneos, y con los servicios de apoyo necesarios para garantizar la atención óptima.

-ACCESO A LA CULTURA, EL DEPORTE Y LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS:

La Universidad de Costa Rica debe garantizar que los espacios físicos, como las instalaciones deportivas y áreas donde se realicen actividades culturales, deportivas o recreativas sean accesibles a todas las personas, así como proporcionar los medios técnicos necesarios para que todas las personas puedan disfrutarlas; además, promover la participación de las personas con discapacidad en actividades culturales, deportivas y recreativas que realice la Institución.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión Especial recomienda al plenario la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

- 1) Que la "Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad", suscrita en ciudad de Guatemala, Guatemala, el 8 de junio de 1999, reafirma que todas las (...) personas con discapacidad tienen los mismos derechos humanos y libertades fundamentales que otras personas; y que estos derechos,

incluido el de no verse sometidos a discriminación fundamentada en la discapacidad, emanan de la dignidad y la igualdad que son inherentes a todo ser humano.

- 2) Que la Ley 7600 de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad en Costa Rica, aprobada el 29 de mayo de 1996 (...) busca propiciar una mayor participación de la persona con discapacidad como ciudadano activo de la sociedad.
- 3) Que la aplicación de la Ley 7600 de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad en Costa Rica, es una prioridad institucional.
- 4) Las Políticas Institucionales en el Campo de la Discapacidad, emitidas por el Consejo Universitario en la sesión N.° 4146, del 17 de octubre de 1995.
- 5) Las Políticas prioritarias para la formulación y ejecución del plan presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el año 2004, establecen:

Política 1, punto 1.4:

La Universidad de Costa Rica incluirá en todos sus planes políticas y servicios, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad a los servicios, y desarrollará proyectos y acciones específicas que atenúen el menor grado de desarrollo relativo de estos principios en las Sedes Universitarias.

Política 6, punto 6.11:

La Institución establecerá las condiciones necesarias para lograr la integración plena a la vida universitaria de los estudiantes con discapacidad en todas las actividades académicas y brindará servicios de vida estudiantil, bienestar estudiantil y administrativos que cumplan con el principio de igualdad de oportunidades.

Política 6, punto 6.12:

La Universidad de Costa Rica facilitará el acceso e integración plena de personas con discapacidad a las funciones institucionales correspondientes..

- 6) El punto 9.6 de "Los Principios y Políticas Generales de la Universidad de Costa Rica" establece la necesidad de "incluir el tema de la discapacidad en los programas docentes, de investigación y de acción social, y orientar

los servicios de vida estudiantil y administrativos, hacia el principio de igualdad de oportunidades para personas con discapacidad".

- 7) Que el Consejo Universitario, en la sesión N.° 4800, artículo 5, del 20 de mayo del 2003, aprobó el dictamen CE-DIC-03-19 presentado por la comisión especial en la que se acuerda implementar unas recomendaciones en torno a la Ley 7600.
- 8) La solicitud planteada por la M. Ed. Carmen Frías Quesada, de la Oficina de Orientación, Vicerrectoría de Vida Estudiantil, para que se analice el acuerdo tomado en la sesión 4800 del Consejo Universitario (oficio OO-271-2003 del 2 de julio de 2003).
- 9) Que el Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector de la Universidad de Costa Rica, mediante oficio R-4420-2003 del 19 de agosto de 2003, elevó al Consejo Universitario la nota suscrita por la M.Sc. Alejandrina Mata Segreda, Vicerrectora de Vida Estudiantil, en la cual manifiesta su preocupación respecto al dictamen presentado por la comisión especial, aprobado en la sesión 4800 (oficio VVE-723-2003 del 3 de julio de 2003).
- 10) Que la Dra. Olimpia López Avendaño presentó una propuesta para que se modificaran las recomendaciones dadas en la sesión N.° 4800, artículo 5, del 20 de mayo de 2003. Dicha propuesta se analizó en la sesión N.° 4831 del 24 de setiembre de 2003, y el Plenario acordó reactivar la comisión especial que analizó el caso, integrada por la Dra. Olimpia López Avendaño, como coordinadora, el Lic. Marlon Morales Chaves y la Srita. Cindy Torres Quirós, quien sustituye a la Licda. Catalina Devandas Aguilar.
- 11) Los criterios emitidos por la M.Ed. Carmen Frías Quesada, en oficios OO-296-2004 del 6 de julio de 2004 y OO-361-2004 del 11 de agosto de 2004, en los que presenta sus recomendaciones.
- 12) Que luego del análisis de la documentación citada en los considerandos 9, 10 y 11, así como el criterio de los miembros de la comisión especial, se recomienda modificar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.° 4800, artículo 5, del 20 de mayo de 2003.

ACUERDA:

- 1.- Modificar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.° 4800, artículo 5,

del 20 de mayo, relativo a la aplicación de la Ley 7600 en la Universidad de Costa Rica.

- 2.- Presentar las siguientes recomendaciones para que sean implementadas por la Administración:

ACCIONES

1. Fomentar los procesos de equiparación de oportunidades y eliminación de todo tipo de discriminación para cumplir con el principio de Igualdad de Oportunidades expresado en la Ley 7600, así como promover la participación de las personas con discapacidad en todas las actividades de la vida universitaria, con todos los derechos y oportunidades que la ley les confiere.
2. Divulgar la Ley 7600 de *Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad* en Costa Rica, en concordancia con el capítulo II, artículo 4, inciso f) y su Reglamento.
3. Solicitar a las distintas instancias, programas y dependencias que en los procesos de concienciación y divulgación se utilice la tecnología y los medios con que cuenta la Universidad de Costa Rica, a fin de lograr una mejor información de la comunidad.
4. Promover y velar por la cabal ejecución de las adecuaciones de acceso al currículo y curriculares, en concordancia con el artículo 37, inciso t) del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.
5. La Comisión Institucional, en materia de discapacidad, velará por una planificación anual presupuestaria articulada, que incluya todos los proyectos que desarrolla la Universidad en cumplimiento de la Ley 7600.
6. La Universidad tomará las medidas presupuestarias requeridas para adquirir las ayudas técnicas y brindar lo servicios de apoyo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56, de la Ley 7600 de Igualdad de Oportunidades para las personas con Discapacidad en Costa Rica.
7. Solicitar a la Rectoría que en el Informe Anual de Labores presente un apartado sobre los avances que ha tenido la Universidad de Costa Rica, en relación con la Ley 7600 de Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en Costa Rica.
8. Pedir al Departamento de Docencia Universitaria de la Escuela de Formación Docente de la Universidad de Costa Rica que en el programa del curso de Didáctica Universitaria se incluyan contenidos relacionados con la aplicación de lo dispuesto en la Ley 7600 de Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en Costa Rica. Además, solicitar la colaboración de este Departamento, a fin de que se organicen actividades de capacitación en coordinación con la Maestría Centroamericana en Estudios Interdisciplinarios sobre Discapacidad y el Centro de Asesoría y Servicios a Estudiantes con Discapacidad de la Oficina de Orientación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, con el objetivo de actualizar a los profesores en servicio y en formación sobre el tema de la flexibilización del currículo universitario en aras de atender esta población.
9. Solicitar a las unidades académicas que incorporen en el currículo universitario, según lo dispuesto en la Ley 7600 de Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en Costa Rica, en su artículo 58 y en los artículos 63 y 64 de su Reglamento, contenidos sobre accesibilidad y discapacidad en la formación de todos los profesionales.
10. Instar a la administración a desarrollar proyectos específicos para la señalización, el acceso al espacio físico, a la información, a la comunicación, a la recreación y la cultura, al transporte y a los servicios de salud en el ámbito institucional que respondan a las necesidades específicas de personas con diversas discapacidades.
11. Proponer un plan general de señalización en toda la Institución que responda a las necesidades específicas de personas con diversas discapacidades.
12. La Institución establecerá y divulgará mecanismos ágiles para el trámite de denuncias sobre actos discriminatorios contra funcionarios o estudiantes con discapacidad.
13. La Universidad de Costa Rica aplicará mecanismos de equiparación de oportunidades y de eliminación de la discriminación, en lo relativo a la contratación de recursos humanos docentes y administrativos.
14. El Consejo Universitario promoverá, de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento de la Ley 7600, que la reglamentación y normativa institucionales sean revisadas permanentemente y sean congruentes con la Ley 7600 de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad en Costa Rica.

15. La Universidad de Costa Rica aplicará y divulgará mecanismos de consulta a personas con discapacidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 7600 y su Reglamento, en el artículo 58.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ somete a discusión el dictamen.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN desea que le expliquen por qué el acuerdo 1) y 2) aparecen como dos acuerdos diferentes y sin ningún vínculo. No sabe si lo que se está haciendo es una ampliación de los términos del acuerdo de la sesión 4800. Indica que si fuera así, debería hacerse un solo acuerdo.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ señala que lo que se desea es perfeccionar las acciones que se expresaron en el acuerdo anterior, por lo que acepta sugerencias para que quede redactado de la mejor manera posible.

EL LIC. MARLON MORALES exterioriza su satisfacción de que el dictamen haya llegado a su punto final en el plenario y se constituya en un punto de partida de una serie de acciones que la Institución asumió, en el marco formativo, al aceptar en su plenitud la Ley N.º 7.600.

Llama la atención en cuanto a que en la Sede “Rodrigo Facio” ha habido cambios en la accesibilidad física; por ejemplo, en la biblioteca el uso de computadores y acceso a internet para los no videntes con tecnología adecuada, los ascensores y el compromiso de la OEPI de que las construcciones futuras tendrían accesibilidad; no obstante, en las sedes regionales no se ha hecho absolutamente nada; por esta razón, es punto de partida para concretar estas acciones en las sedes regionales y en las estaciones experimentales, con la finalidad de cumplir con la normativa vigente.

Hace un reconocimiento a la Lic. Catalina Devandas, quien puso mucho empeño en general en el Consejo Universitario y específicamente en este tema. Recuerda que ella, mientras fue miembro del Consejo Universitario, tuvo que sufrir la inaccesibilidad física al momento de subir las escaleras hasta el tercer piso.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI se refiere a la acción 10 del acuerdo. Está es la acción que más le llama la atención, porque ahí se ve la Universidad “viva y respondiendo”. Sugiere que en esta acción se modifique la frase “*Instar a la Administración a desarrollar*” por “*La Universidad desarrolle*”, porque no es pedirle a la Administración, sino toda la comunidad universitaria tiene que involucrarse en este proceso; asimismo, desea que se agregue “*para asegurar su plena participación en las acciones sustantivas de la Universidad en grado y posgrado*”.

Opina que en la acción 10 queda incorporado el dictamen en su plenitud.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ manifiesta su complacencia por el dictamen. Señala algunos supuestos para que el plenario le ayude a comprenderlos mejor en todos sus alcances.

Se refiere a la recomendación 5), indica que ahí hay un supuesto de la existencia de una comisión institucional encargada de la discapacidad.

La recomendación 13) hay un texto velado, puesto que se supone que en la Universidad de Costa Rica hay mecanismos de discriminación “en lo relativo a la contratación de recursos humanos docentes y administrativos”.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ responde que en la recomendación 13) se entiende que hay discriminación en

cuanto no hay ajustes u oportunidades de participación; es decir, aunque la Institución no lo hace conscientemente, discrimina porque no da la oportunidad de participar sea por el tipo de formularios, de procesos de selección, entre otros.

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ desea que se inste a la Administración para que realice todos los esfuerzos institucionales, que está llevando a cabo para ofrecer mejores oportunidades de vida a las personas con necesidades especiales, en otras sedes universitarias. Puntualiza que en la sede “Rodrigo Facio” se puede observar que se ha centrado mucho los esfuerzos, pero sería importante ver a la Universidad como un todo. Entiende que en algunas sedes se ha hecho algo, pero debe verse más integralmente.

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER recuerda que cuando se discutió este tema, se dijo que sería por etapas. Cuando ella hizo la consulta, le dijeron que iniciarían con la sede “Rodrigo Facio”; después seguirán las sedes regionales. No obstante, coincide con el Lic. Marlon Morales en cuanto a que los esfuerzos han sido muy pocos para las sedes regionales, especialmente en San Ramón y Guanacaste, en donde la estructura no es adecuada para personas con discapacidad.

*****A las nueve horas y veintiséis minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, el Consejo Universitario reanuda la sesión ordinaria del Consejo. *****

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ somete a votación la propuesta de acuerdo con

las observaciones incorporadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Olimpia López, M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel A. Guillén, Srta. Cindy Torres, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, y Dr. Víctor M. Sánchez.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Olimpia López, M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel A. Guillén, Srta. Cindy Torres, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi y Dr. Víctor M. Sánchez.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ exterioriza su satisfacción por haber participado en este proceso, porque tuvo la oportunidad de tener contacto con la Licda. Catalina Devandas, quien tenía tanta claridad sobre este tema, con personas con discapacidad y con personas que han desarrollado una gran sensibilidad en este campo, como doña Roxana Stupp, doña Carmen Frías, entre otras. Las pocas veces que tuvo ese contacto pudo también incrementar su sensibilidad, porque cuando se inició en este tema, todavía se preguntaba si esas inversiones tan grandes –que implica una transformación física y una modificación en la Institución en momento de crisis presupuestaria–, debían ser prioritarias por la cantidad de personas a las que iba dirigido este beneficio, pero escuchando a esas personas, comprendió que no es

tanto el elemento cuantitativo, de cuántos son o cuánto cuesta, sino es un principio humanista; es decir, es el ser humano que tiene derecho –no importa si es minoría– a participar en la sociedad, a ser productivo, a expresarse y a desarrollarse.

Agradece a todas las personas que le permitieron dar ese pequeño salto en relación con esta temática en su visión de mundo.

****A las nueve horas y cincuenta y siete minutos, se ausenta de la sala de sesiones la Srta. Cindy Torres.*****

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ recuerda que hace muchos años crearon un trabajo comunal llamado “Centro Víctor Manuel Arroyo Soto”. Uno de los espacios para realizar este trabajo comunal es el Instituto Hellen Keller. Confiesa que personalmente tenía miedo, pues no encontraba cómo enfrentarse con esa situación al igual que los estudiantes que realizaban el TCU, pero los procesos de adecuación e incorporación lo fueron sensibilizando. Es muy satisfactorio, una vez concluido el trabajo comunal de esos estudiantes, ver que salen como un ser humano nuevo. Está seguro de que la experiencia que ha compartido la Dra. Olimpia López, la ha encontrado repetida en sus alumnos de Trabajo Comunal y, en su momento, en lo personal.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1) Que la “Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad”, suscrita en ciudad de Guatemala, Guatemala, el 8 de junio de 1999, reafirma que todas las (...) personas con discapacidad tienen los mismos derechos

humanos y libertades fundamentales que otras personas; y que estos derechos, incluido el de no verse sometidos a discriminación fundamentada en la discapacidad, emanan de la dignidad y la igualdad que son inherentes a todo ser humano.

- 2) Que la Ley 7600 de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad en Costa Rica, aprobada el 29 de mayo de 1996 (...) busca propiciar una mayor participación de la persona con discapacidad como ciudadano activo de la sociedad.
- 3) Que la aplicación de la Ley 7600 de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad en Costa Rica, es una prioridad institucional.
- 4) Las Políticas Institucionales en el Campo de la Discapacidad, emitidas por el Consejo Universitario en la sesión N.º 4146, del 17 de octubre de 1995.
- 5) Las Políticas prioritarias para la formulación y ejecución del plan presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el año 2004, establecen:

Política 1, punto 1.4:

La Universidad de Costa Rica incluirá en todos sus planes políticas y servicios, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad a los servicios, y desarrollará proyectos y acciones específicas que atenúen el menor grado de desarrollo relativo de estos principios en las Sedes Universitarias.

Política 6, punto 6.11:

La Institución establecerá las condiciones necesarias para lograr la integración plena a la vida universitaria de los estudiantes con discapacidad en todas las actividades académicas y brindará servicios de vida estudiantil, bienestar estudiantil y administrativos que cumplan con el principio de igualdad de oportunidades.

Política 6, punto 6.12:

La Universidad de Costa Rica facilitará el acceso e integración plena de personas con discapacidad a las funciones institucionales correspondientes..

- 6) El punto 9.6 de “Los Principios y Políticas Generales de la Universidad de Costa Rica” del año 1997, establece la necesidad de “incluir el tema de la discapacidad en los programas docentes, de investigación y de acción social, y orientar los servicios de vida estudiantil y administrativos, hacia el principio de igualdad de oportunidades para personas con discapacidad”.
- 7) Que el Consejo Universitario, en la sesión N.º 4800, artículo 5, del 20 de mayo del 2003, aprobó el dictamen CE-DIC-03-19 presentado por la comisión especial en la que se acuerda implementar unas recomendaciones en torno a la Ley 7600.
- 8) La solicitud planteada por la M. Ed. Carmen Frías Quesada, de la Oficina de Orientación, Vicerrectoría de Vida Estudiantil, para que se analice el acuerdo tomado en la sesión 4800 del Consejo Universitario (oficio OO-271-2003 del 2 de julio de 2003).
- 9) Que el Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector de la Universidad de Costa Rica, mediante oficio R-4420-2003 del 19 de agosto de 2003, elevó al Consejo Universitario la nota suscrita por la M.Sc. Alejandrina Mata Segreda, Vicerrectora de Vida Estudiantil, en la cual manifiesta su preocupación respecto al dictamen presentado por la comisión especial, aprobado en la sesión 4800 (oficio VVE-723-2003 del 3 de julio de 2003).
- 10) Que la Dra. Olimpia López Avendaño presentó una propuesta para que se modificaran las recomendaciones dadas en la sesión N.º 4800, artículo 5, del 20 de mayo de 2003. Dicha propuesta se analizó en la sesión N.º 4831 del 24 de setiembre de 2003, y el Plenario acordó reactivar la comisión especial que analizó el caso, integrada por la Dra. Olimpia López Avendaño, como coordinadora, el Lic. Marlon Morales Chaves y la Srita. Cindy Torres Quirós, quien sustituye al Bach. Esteban Murillo Díaz.
- 11) Los criterios emitidos por la M.Ed. Carmen Frías Quesada, en oficios OO-296-2004 del 6 de julio de 2004 y OO-361-2004 del 11 de agosto de 2004, en los que presenta sus recomendaciones.
- 12) Que luego del análisis de la documentación citada en los

considerandos 9, 10 y 11, así como el criterio de los miembros de la comisión especial, se recomienda modificar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 4800, artículo 5, del 20 de mayo de 2003.

ACUERDA:

Modificar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 4800, artículo 5, del 20 de mayo, relativo a la aplicación de la Ley 7600 en la Universidad de Costa Rica, y en atención a su cultura institucional, en especial a sus políticas, mediante la incorporación de las siguientes acciones, para que sean implementadas por la Administración en todas las sedes universitarias, de conformidad con una planificación integral y con pertinencia:

1. Fomentar los procesos de equiparación de oportunidades y eliminación de todo tipo de discriminación para cumplir con el principio de Igualdad de Oportunidades expresado en la Ley 7600, así como promover la participación de las personas con discapacidad en todas las actividades de la vida universitaria, con todos los derechos y oportunidades que la ley les confiere.
2. Divulgar la Ley 7600 de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad en Costa Rica, en concordancia con el capítulo II, artículo 4, inciso f) y su Reglamento.
3. Solicitar a las distintas instancias, programas y dependencias que en los procesos de concienciación y divulgación se utilice la tecnología y los medios con que cuenta la Universidad de Costa Rica, a fin de lograr una mejor información de la comunidad.
4. Promover y velar por la cabal ejecución de las adecuaciones de acceso al currículo y curriculares, en concordancia con el artículo 37, inciso t) del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.
5. Velar, mediante la Comisión Institucional en materia de discapacidad, por una planificación anual presupuestaria articulada, que incluya todos los proyectos que desarrolle la Universidad en cumplimiento de la Ley 7600.
6. Tomar las medidas presupuestarias requeridas para adquirir las ayudas técnicas y brindar los servicios de apoyo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56, de la Ley 7600 de Igualdad de Oportunidades para las personas con Discapacidad en Costa Rica.
7. Solicitar a la Rectoría que en el Informe Anual de Labores presente un

- apartado sobre los avances que ha tenido la Universidad de Costa Rica, en relación con la Ley 7600 de Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en Costa Rica.
8. Pedir al Departamento de Docencia Universitaria de la Escuela de Formación Docente de la Universidad de Costa Rica que en el programa del curso de Didáctica Universitaria se incluyan contenidos relacionados con la aplicación de lo dispuesto en la Ley 7600 de Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en Costa Rica. Además, solicitar la colaboración de este Departamento, a fin de que se organicen actividades de capacitación en coordinación con la Maestría Centroamericana en Estudios Interdisciplinarios sobre Discapacidad y el Centro de Asesoría y Servicios a Estudiantes con Discapacidad de la Oficina de Orientación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, con el objetivo de actualizar al profesorado en servicio y en formación sobre el tema de la flexibilización del currículo universitario en aras de atender esta población.
9. Solicitar a las unidades académicas que incorporen en el currículo universitario, según lo dispuesto en la Ley 7600 de Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en Costa Rica, en su artículo 58 y en los artículos 63 y 64 de su Reglamento, contenidos sobre accesibilidad y discapacidad en la formación de todos los profesionales.
10. Desarrollar proyectos específicos para la señalización, el acceso al espacio físico, a la información, a la comunicación, a la recreación y la cultura, al transporte y a los servicios de salud en el ámbito institucional que respondan a las necesidades específicas de personas con diversas discapacidades, con el fin de asegurar su plena participación en actividades sustantivas universitarias en grado y posgrado.
11. Proponer un plan general de señalización en toda la Institución que responda a las necesidades específicas de personas con diversas discapacidades.
12. Establecer y divulgar mecanismos ágiles para el trámite de denuncias sobre actos discriminatorios contra los distintos estamentos de la Universidad y otras

personas con discapacidad.

13. **Aplicar mecanismos de equiparación de oportunidades y de eliminación de la discriminación, en lo relativo a la contratación de recursos humanos docentes y administrativos.**
14. **Promover, de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento de la Ley 7600, que la reglamentación y normativa institucionales sean revisadas y en congruencia con la Ley 7600 de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad en Costa Rica.**
15. **Aplicar y divulgar mecanismos de consulta a personas con discapacidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 7600 y su Reglamento, en el artículo 58.**

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3

La Comisión Especial nombrada de conformidad con el acuerdo tomado en la sesión 4842, artículo 7, presenta al Consejo Universitario el dictamen DIC-04-22 sobre “Proyecto de Ley de protección de los derechos de los fitomejoradores. Expediente 15.487.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN da lectura al dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. De acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, la Asamblea Legislativa consultó a la Universidad de Costa Rica acerca del proyecto de *Ley de protección de los derechos de los fitomejoradores*. Expediente 15.487.
2. Mediante oficio 2468-2004 del 18 de mayo de 2004, la Rectoría eleva al Consejo Universitario, para su análisis, el proyecto de *Ley de protección de los derechos de los fitomejoradores*. Expediente 15.487.
3. La Dirección del Consejo Universitario, con base en las facultades que le confiere el acuerdo tomado en la sesión 4268, artículo 3, celebrada el 4 de junio de 1997, mediante el cual se autoriza a la Dirección de este Órgano Colegiado para integrar grupos de estudio que analicen los proyectos de la Asamblea Legislativa, procede a conformar una comisión especial, coordinada por el Dr. Manuel Zeledón Grau, miembro del Consejo Universitario (CU.P-04-05-56 del 24 de mayo de 2004).
4. El Dr. Zeledón integra como miembros de la comisión especial a la M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, miembro del Consejo Universitario; al M.Sc. Jorge Herrera Quirós, del Centro de Investigaciones en Granos y Semillas; a la Licda. Silvia Salazar Fallas, de la Unidad de Transferencia de Tecnología; a la M.Sc. María de los Ángeles Mora López, del Centro de Investigación en Biología Celular y Molecular; al Dr. Óscar Rocha Núñez, de la Escuela de Biología (quien, a su vez, solicitó la colaboración del Dr. Jorge Mora Urpí, fitomejorador, y de la Dra. Marta Valdez Melara, biotecnóloga) y al M.Sc. Carlos Echandi, de la Estación Experimental Agrícola Fabio Baudrit Moreno (CE-CU-04-38 del 18 de junio de 2004).
5. La Comisión Especial solicita criterio a la Oficina Jurídica y a la Contraloría Universitaria (CE-CU-04-38 del 18 de junio de 2004).
6. La Contraloría Universitaria responde el 29 de junio de 2004, mediante oficio OCU-R-087-2004.
7. La Oficina Jurídica envía su criterio en el oficio OJ-1056-2004 del 28 de julio de 2004.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión Especial, después de analizar el texto del proyecto de *Ley de protección de los derechos de los fitomejoradores*. Expediente 15.487, recomienda la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE

1. La Asamblea Legislativa consultó a la Universidad de Costa Rica acerca del proyecto de *Ley de protección de los derechos de los fitomejoradores*. Expediente 15.487.
2. Mediante oficio 2468-2004, del 18 de mayo de 2004, la Rectoría elevó al Consejo Universitario, para su análisis, el proyecto de *Ley de protección de los derechos de los fitomejoradores*. Expediente 15.487.
3. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

ACUERDA

Comunicar al diputado Rafael A. Varela Granados, presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa, que el proyecto de *Ley de protección de los derechos de los fitomejoradores*. Expediente 15.487, no tiene incidencia directa en los aspectos organizativos de la Universidad de Costa Rica ni en su autonomía constitucional. Sin embargo, se recomienda que **NO** sea aprobado, por los argumentos que se presentan a continuación:

❑ El proyecto de ley presenta serias deficiencias técnico-científicas

La filosofía que se ampara en la presente ley no va de la mano con el establecimiento de conceptos que brinden pragmatismo en su ejecución. El otorgamiento de un sello sobre aquellos cultivos registrados, cuyos mecanismos de reproducción correspondan a la autopolinización no se considera como un mecanismo de protección y estímulo a los fitomejoradores. Tanto el arroz como el frijol, cultivos determinantes para el establecimiento de la seguridad alimentaria nacional,

muestran este mecanismo de propagación sexual. ¿Cuál entidad privada estaría dispuesta a invertir recursos para la obtención de nuevos cultivares de arroz o frijol sin que exista un mecanismo legal contundente que le otorgue derechos sobre la comercialización de la semilla que ellos producen? Las entidades públicas no podrían darles sostenibilidad a los esfuerzos para la producción de nuevas variedades si no tienen mecanismos que les permita autofinanciar, aunque sea parcialmente, sus proyectos o unidades dedicadas a esta labor.

En consecuencia, la respuesta a las necesidades de los consumidores costarricenses, en términos de la mejora genética en estos cultivos, quedaría relegada únicamente a las instituciones públicas. El ritmo y dinamismo necesarios para obtener mejoras genéticas adecuadas en el futuro sobre la productividad en estos cultivos, se verían seriamente limitados, al reducirse la posibilidad de que nuevos cultivares, adaptados a nuestras condiciones agroclimáticas, provengan también de la empresa privada.

De acuerdo con el presente proyecto de ley, la Oficina Nacional de Semillas desempeñaría el reconocimiento y la protección de los derechos de los fitomejoradores, tramitando las solicitudes en términos de sellos de novedad, denominaciones y sellos verdes. Además, se le están adjudicando responsabilidades adicionales de las que por la *Ley de semillas* ya tiene, más aún en lo que se refiere a los exámenes y responsabilidades que se le otorga a esta Oficina, hecho que revela un desconocimiento muy grande de los detalles técnicos necesarios para llevarlas a cabo.

Lo anterior se ejemplifica con el texto del **artículo 28**, el cual responsabiliza a la Oficina Nacional de Semillas de los ensayos para el examen técnico que debe corroborar las características de una variedad. Esto no es factible para ninguna especie; es más, resulta prácticamente imposible por la gigantesca cantidad de recursos económicos y humanos que se requeriría y el tiempo de respuesta a las necesidades de los productores, pues los ensayos en muchos de estos productos tomarían años, como en el caso de cultivos como café, cítricos, palmeras y muchos otros más. Quien desarrolla e inscribe una variedad, debe ser prácticamente responsable de lo que certifica.

Por otra parte, el segundo párrafo de la Sección II (página 3), dice: (...) *los criterios*

exigidos para otorgar “protección” a las variedades de plantas favorecen e incentivan la uniformidad de especies con la consecuente pérdida de variedades criollas y locales, el deterioro de ecosistemas y el agotamiento del derecho de los agricultores a controlar y mejorar sus propias semillas (...) Al respecto, cabe indicar que el acto de crear una variedad mejorada involucra un propósito consciente de mantener las características particulares que definen la identidad de esta y que le confiere una ventaja agro-productiva.

Por lo tanto, los criterios de homogeneidad y estabilidad (reducción de la diversidad dentro de la variedad) son deseables ya que, de lo contrario, las fluctuaciones genéticas podrían generar importantes oscilaciones en el rendimiento productivo con consecuencias inmediatas para los productores.

Lo anterior, no excluye que con la intención de proteger la biodiversidad se impulsen programas de mejoramiento que generen un cierto número de variedades a partir de un cultivar autóctono particular. Cada una de estas variedades podrían ser seleccionadas por su adaptabilidad y sustentabilidad en las diferentes regiones de cultivo del país. Es decir, se podría contar con un conjunto de cultivares que amplíen el repertorio genético del cual puedan disponer los agricultores.

Es importante indicar que debe tenerse mucho cuidado al tratar el tema de la diversidad genética o biodiversidad, ya que la actividad agrícola constituye, de por sí, una alteración ecológica en la que se debe mantener un equilibrio entre los intereses de los productores (mayor productividad mantenida en el tiempo) y la conservación de la biodiversidad circundante. En este último sentido, deberían impulsarse programas que contribuyan a la conservación del recurso fitogenético, particularmente el autóctono (bancos in situ y ex situ), el cual se encuentra amenazado por la erosión genética causada por la expansión urbana, desastres naturales o sustitución por productos no autóctonos de moda, entre otros factores. Este proyecto de ley no contiene elementos que efectivamente puedan lograr este objetivo.

□ **Este proyecto es alternativo y excluyente del Proyecto de Ley Convenio internacional para la protección de las obtenciones vegetales, expediente 13.756 (UPOV)**

Es importante mencionar que el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, en sesión 4738, artículo 12, del 28 de agosto

de 2002, recomendó a la Asamblea Legislativa la adhesión de nuestro país a este convenio internacional.

El mejoramiento genético de las plantas, amparado en la rigurosidad del método científico, no alcanza los dos siglos de edad. Los resultados obtenidos en la mayoría del centenar de cultivos agronómicos conocidos son mucho más que significativos. Sin embargo, con la tasa actual de crecimiento de la población mundial, se estima que habrá que incrementar aún más la eficiencia en la producción mundial de alimentos para abastecer esta demanda, sin menoscabo del germoplasma disponible, generado desde que se inició la mejora de plantas, con el establecimiento de la agricultura y el origen de las civilizaciones hace 20.000 años.

En las naciones del primer mundo, donde inicialmente se ha desarrollado la ciencia, es también en donde han surgido los programas modernos de mejora genética. Nuestro país, por tanto, no ha tenido la experiencia y los recursos para la obtención de nuevos arreglos genéticos en las plantas cultivadas, que muestren un nivel de desempeño agronómico comparable al de los países desarrollados, pero, a la vez, presenten genes con una mayor adaptación a las condiciones agroclimáticas propias de nuestro medio.

No obstante, es una obligación ineludible generar nuestros propios cultivares para el beneficio de toda la sociedad costarricense. Los mecanismos legales que los países han diseñado para el desarrollo del fitomejoramiento, principalmente los concernientes a los países europeos (UPOV), se han visto en la necesidad de equilibrar los intereses de los fitomejoradores, como también los de los productores y los consumidores.

Es de esperarse que se desconozca, en los diferentes niveles de la sociedad costarricense, los pormenores técnicos que subyacen dentro de un programa formal de mejora genética. El fitomejorador debe tener presente las necesidades siempre cambiantes del consumidor, de modo que los cultivares así generados respondan a esas necesidades. Esta es una tarea compleja, que requiere de muchos años de trabajo especializado y de muchos recursos económicos.

Tal y como se comentó en párrafos supra, este proyecto de ley otorga a la Oficina Nacional de Semillas la posibilidad de manejar la información sobre la

caracterización varietal de la totalidad de genotipos comerciales disponibles en el mercado, tarea que demanda una significativa disponibilidad de recursos humanos y técnicos, aspecto que no concuerda con una ley pragmática y científicamente sustentada. En este caso, lo más realista sería contar con el apoyo de la **UPOV** en el establecimiento de los protocolos técnicos necesarios para la evaluación de los materiales genéticos sometidos a ser considerados como novedosos.

La problemática de la disminución de la diversidad genética de las plantas cultivadas y la correspondiente pérdida de las variedades locales atañe a toda la comunidad mundial. Este es un problema complejo, donde se debe contemplar, por un lado, el empleo de nuevas variedades y, por otro, un eficiente rescate, conservación y uso del germoplasma disponible, aspectos que ya han sido analizados por la **Unión para la protección de las obtenciones vegetales (UPOV)**.

Para ejemplificar las aseveraciones anteriores se transcribe a continuación el cuarto párrafo de la Sección VI de este proyecto (página 7):

(...) para otorgar el sello las nuevas variedades **no necesitan contar con el criterio de estabilidad ni homogeneidad, características exigidas por la UPOV (...)** Por el contrario, la ley incentivaría el trabajo de los innovadores formales e informales para la creación de nuevas variedades multifuncionales (...) (El destacado no es del original).

Las exigencias de la UPOV no son arbitrarias, sino que responden a criterios de rigurosidad técnico-científica en el área de fitomejoramiento. La respuesta no está en bajar los estándares de calidad para incentivar los fitomejoradores informales (no se define realmente en el documento qué se entiende por *fitomejorador informal*), sino propiciar un flujo activo y efectivo de tecnología (transferencia tecnológica) y conocimientos de los sectores formales (académico) hacia los informales (agricultores). De no seguir estos criterios, la situación sería peligrosa e incluso podría llevar a un desprestigio del sello de variedad protegida que proponen.

Lo anterior, debido a que la menor estabilidad de la variedad, en la práctica, podría llevar a una reducción progresiva del rendimiento productivo o ventaja agroproductiva (reversión de mutaciones, alta segregación, etc.).

El **artículo 6** de este proyecto es otro ejemplo de que es incompatible con el Proyecto de *Ley Convenio internacional para la protección de las obtenciones vegetales*. Expediente 13.756 (UPOV) ya que se hace mención de un marco de interpretación de la ley que, además de estar incompleto, sobrepone alguna legislación internacional sobre otra; es decir, se hacen prevalecer instrumentos legislativos internacionales, situación que supedita el presente proyecto a tratados que no tienen ninguna relación con la propiedad intelectual o fitomejoramiento.

Más que un proyecto de ley de protección a los fitomejoradores, este parece la imposición de un punto de vista político muy específico. Se ha discutido mucho sobre los sistemas sui generis y su imposibilidad de lograr el reconocimiento a escala internacional. La reciprocidad y el reconocimiento internacional del sistema que se adopte para proteger los derechos de los fitomejoradores, son fundamentales en el mundo actual.

❑ **El proyecto de ley se contrapone a la propiedad intelectual**

La mayoría de los criterios esbozados, principalmente en sus "secciones introductorias"¹, son parcializados, pues bajo el amparo de ser una ley de protección de derechos intelectuales, se arremete contra la propiedad intelectual, situación que crea confusión y contradicción. Por ejemplo, se insiste en argumentar asuntos de patentes en un tema de protección de variedades vegetales cuando es evidente que ambos sistemas son completamente diferentes. Si se tratara de un proyecto para realmente proteger a los fitomejoradores, no tendría que hacer estas referencias.

Un criterio importante de rescatar del proyecto se refiere a la protección de formas de vida por medio de propiedad intelectual. Este es un tema muy complejo y requiere de un gran debate a escala nacional. No obstante, ese debate debe ser sobre la base de conocimiento técnico y razones fundadas. Por ejemplo, esta propuesta adversa la protección de las variedades vegetales y, sobre todo, al sistema de la *Unión para la protección de obtenciones vegetales* (UPOV) siendo este, hasta el momento, el único sistema en el mundo que ha probado ser eficaz para lograr los objetivos de incentivar a los fitomejoradores. Experiencias en México, Colombia y en Argentina han demostrado la

¹ Páginas 1-8.

eficacia del sistema para promover el desarrollo de nuevas variedades, respetando los derechos de los agricultores y al mismo tiempo beneficiándolos por la mayor disponibilidad de variedades mejoradas.

La justificación del proyecto contiene aseveraciones falaces, como lo es decir que la propiedad intelectual entorpece la reducción de la pobreza. El informe que cita la Comisión contiene puntos muy importantes y relevantes para discutir el impacto que la protección de la propiedad intelectual tiene en los modelos de desarrollo de ciertos países, en especial, de los menos desarrollados. Sin embargo, decir que impide la reducción de la pobreza es tan falaz como decir que la protección de la propiedad intelectual reduce la pobreza. La propiedad intelectual es un instrumento de desarrollo y, como tal, puede ser utilizada para un fin o para el otro. Los términos del informe están tergiversados.

Otro ejemplo de esta transgresión es el caso presentado en la justificación y que se refiere a un agricultor de Canadá. Este caso está tergiversado y no responde a la realidad de los hechos.

❑ **El título del presente proyecto de ley no coincide con su contenido, ya que debería procurar la protección de los derechos de los fitomejoradores y, por el contrario, viene a desincentivarlos**

Se intenta proteger la biodiversidad y a los agricultores sin percatarse de que, más bien, indirectamente, los perjudican, al limitarles el acceso a las semillas mejoradas y a las nuevas tecnologías. Al igual que otros sistemas sui generis recientemente promulgados en el mundo, es más una propuesta que va en perjuicio de los legítimos derechos de los fitomejoradores y en detrimento de la actividad pública y privada de consecución de nuevos y mejores cultivares.

El fitomejorador portador del sello de novedad, denominación registrada y, adicionalmente, sello verde cuando corresponda, bajo los términos de este proyecto de ley, podría comercializar el material de la variedad protegida. Este fitomejorador, al ofrecer un producto de mayor valor agregado, espera obtener un precio justo que le permita retribuir la inversión realizada. Sin embargo, los agricultores no licenciados, una vez que hayan comprado el material de la variedad protegida, podrán hacer uso de su producción y la semilla derivada de esta. Aunque no tienen el

derecho de usar el sello de novedad ni la denominación registrada, pueden vender esa semilla y, al carecer del respaldo anterior, su valor agregado disminuye y, por lo tanto, el precio.

En consecuencia, es predecible que se podría establecer un comercio paralelo de semilla cuya consecuencia sería la competencia desleal al fitomejorador y entes licenciados y el desestímulo total a la participación activa de entes públicos y privados en la inversión de los ingentes recursos necesarios para el mejoramiento genético de los cultivos.

El **artículo 17** ejemplifica cómo este proyecto de ley crea condiciones desfavorables y desmotivantes para los fitomejoradores, ya que si los agricultores pueden usar, vender y disponer de los productos de sus cosechas, podrían ser utilizadas como semilla, indefinidamente. Esta situación podría provocar que nadie produjera una variedad en los cultivos más importantes para el consumo diario, como arroz y frijol, ya que al tratarse de plantas autóгамas, se trata de líneas puras. Esto no contribuiría al desarrollo de nuevas variedades, por lo que uno de los objetivos de este proyecto² (*Promover la seguridad y la soberanía alimentaria*) se vería seriamente afectado, por falta de estímulo.

Otro ejemplo de que este proyecto perjudica el accionar de los fitomejoradores es el **artículo 19**, cuyo contenido se considera improcedente e inaceptable, pues su redacción revela absoluto desconocimiento de los detalles técnicos del mejoramiento vegetal y de la agricultura en general.

¿Cómo se podría culpar al fitomejorador por una mala cosecha? Los agricultores enfrentan problemas de agua, plagas, enfermedades y otros factores que disminuyen las cosechas. Además, al amparo de esta propuesta de ley, un agricultor puede haber producido una semilla de mala calidad. Por otra parte, el expendedor de la semilla puede haberla almacenado de manera deficiente por lo que la germinación se reduciría en forma significativa. Todas las situaciones apuntadas son muy comunes y no podrían ser atribuidas a deficiencias genéticas de las semillas y mucho menos al fitomejorador, tal y como lo propone este proyecto de ley.

No se visualiza cómo puede este proyecto de ley ayudar en la protección de los recursos genéticos o cómo puede promover el desarrollo de nuevas variedades que ayuden

² Artículo 1. Objetivos, inciso b).

a la autosuficiencia. Los estímulos para la actividad se limitan a créditos y no establece mecanismos viables para la conservación de los materiales que han tenido los agricultores por generaciones.

El DR. MANUEL ZELEDÓN transmite la preocupación general de parte del grupo de especialistas que integraron la Comisión. Indica que hay alarma de que un proyecto como el estudiado pueda llegar a ser ley, porque está cubierta de puntos que parecen ser muy positivos; por ejemplo, que los agricultores puedan utilizar la semilla indefinidamente y que solo tengan que comprarla una vez, pero es una trampa en la que podría caer el país, porque se desincentivaría todo el desarrollo que se necesita; es decir, lo que se tiene y lo que se necesita crecer en el campo de los fitomejoradores. Por ejemplo, la piña dorada fue una variedad que se produjo en un laboratorio y vino a presentarle al mercado internacional un producto de mucho mejor calidad; hoy en día, en Costa Rica se prefiere —en muy pocos años— la piña amarilla que la blanca, porque es más dulce, aromática y se produce tan fácilmente como la otra; es decir, una sola variedad vino más que a duplicar el área de producción de Costa Rica en piña. En muy pocos años, el país, por el efecto de esta variedad y el aumento en la producción a escala nacional, se convirtió en el primer exportador mundial de piña— hay documentos que así lo indican—. Aclara que no es el principal productor, porque hay países que producen mayor cantidad de piña, pero toda la consumen; sin embargo, en el mercado internacional Costa Rica es el principal exportador de piña.

Presenta otro ejemplo, el de la “papaya perfecta”, variedad producida por la Universidad de Costa Rica. Un pequeño grupo de funcionarios que se ha dedicado al fitomejoramiento logró un grupo de variedades con una calidad mucho mayor que las de las papayas a

las que estamos acostumbrados a consumir (unas grandes o otras pequeñas, unas amargas, otras dulces, etc.). La papaya perfecta le enseñó al mercado nacional que se pueden producir variedades mucho mejores con un esfuerzo de fitomejoramiento; y hay una demanda creciente por este tipo de papaya. Espera que en unos años más se esté exportando no solo la fruta, sino la semilla. Ya hay casi un proceso de licitación de la Universidad para ofrecer a empresas privadas la posibilidad de producir la semilla y exportarla. Resalta que estos son ejemplos de que buenas variedades estimulan la producción.

Considera que mantener las variedades en manos de los agricultores no necesariamente es bueno; por ejemplo, los frijoles. Explica que el frijol nacional se caracteriza por ser muy irregular (hay frijoles brillantes, redondos, pálidos, arrugados); es un conjunto de variedades que no se pueden exportar. Eso lo acepta el mercado nacional porque está acostumbrado a él, pero para la exportación se necesita ofrecer una calidad comprobable y reproducible a través de los años, en lo cual se ha logrado avanzar mucho en la zona norte del país, con una variedad de frijol negro, cuya producción de semilla es controlada por la Oficina Nacional de Semillas y es posible encontrar en el mercado nacional frijol negro muy estable en su composición y calidad; pero el que se produce en el resto del país no tiene esa característica; por ejemplo, Pérez Zeledón produce mucho frijol, pero su calidad es muy variable, lo cual no favorece el desarrollo de la producción nacional para exportar, solo es para consumo nacional y con grandes limitaciones de enfermedades, y demás.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ somete a discusión el dictamen.

LA MAGISTRA JOLLYANNA MALAVASI exterioriza su complacencia por el dictamen y agradece las aclaraciones del Dr. Manuel Zeledón al respecto.

Considera que este tema es importante; si esta ley se llegara a aprobar, tendría implicaciones en la salud costarricense.

Solicita que la Facultad de Ciencias Agroalimentarias tomar acción en el asunto, porque posiblemente, en el ámbito nacional, alrededor de este proyecto existan intereses que estén provocando distorsiones. Se imagina que hay todo un movimiento alrededor del proyecto de Ley que, a todas luces, es lógico que la Universidad de Costa Rica no lo esté recomendando por las implicaciones que tiene.

Se siente complacida, porque se refleja no solo el conocimiento de los especialistas, sino, también, la práctica de una ética humanista.

EL LIC. MARLON MORALES le preocupa el contexto, en términos de la comercialización; además, el término “propiedad intelectual” es un traslado de la propiedad privada.

Resalta que la Universidad de Costa Rica genera una buena semilla y recuerda que el Consejo Universitario había abogado por patentizar el producto de su trabajo para que al momento de entregarlo a la empresa privada o transnacionales se retribuyera ese esfuerzo que hacía la Universidad a través de su investigación, y así darle sostenibilidad a la investigación universitaria.

En el dictamen se refieren al caso de un agricultor en Canadá, lo que puede prestarse para una demanda que hace una transnacional a un agricultor por el uso de la semilla y la comercializó.

Comenta una situación que observó en un documental sobre la India. Este país adquirió una semilla que solo servía para una producción, por lo que si quería producir de nuevo para el mantenimiento de la población tenía que comprarla de nuevo; así que su seguridad alimentaria estaba amenazada. Resolvieron este problema mediante un trabajo al estilo de Gandhi, quien tenía el problema de la sal y Gandhi decidió producir su propia sal, y no entrar en el juego de la comercialización. Aclara que no está en contra del fitomejoramiento, pero sí en el manejo que se hace de él.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ ve que el documento está orientado a una defensa de la UPOV –tratado internacional–, lo que se contrapone a la posibilidad de desarrollo de un organismo nacional que pueda intervenir en el asunto.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ se refiere al párrafo que indica:

Tal y como se comentó en párrafos supra, este proyecto de ley otorga a la Oficina Nacional de Semillas la posibilidad de manejar la información sobre la caracterización varietal de la totalidad de fenotipos comerciales disponibles en el mercado, tarea que demanda una significativa disponibilidad de recursos humanos y técnicos, aspecto que no concuerda con una ley pragmática y científicamente sustentada.

Entiende lo que el Dr. Manuel Zeledón explicó (fuera de actas); sin embargo, no ve la razón por la que la Oficina Nacional de Semillas no podría asumirlo –párrafo no demuestra que la Oficina Nacional de Semillas pueda asumir esta función–. Considera que debe aclararse ese párrafo.

Exterioriza que se le generan dudas cuando se contrapone lo nacional con lo

internacional, sobre todo en procesos de globalización, porque considera que el país podría tener posibilidades de ir generando las propias oficinas, hacerlas más sólidas y técnicamente más competentes y así cumplir con una serie de aspectos. Reitera que le surge la inquietud de contraponer lo internacional con lo nacional y plantear la imposibilidad de lo nacional. Sugiere que se revise la redacción de ese párrafo para que no se vea una descalificación de la posibilidad de que el país llegue a tener una instancia para el tema.

Opina que es un dictamen que se fundamenta en aspectos técnicos y en algunos momentos alude a lo político, por lo que esta ley lleva elementos políticos y en el dictamen se alude a ellos como si esto no fuera político-ideológico, pues todos contienen elementos de ese tipo, no existe nada que sea totalmente neutro; por ejemplo, se indica:

Más que un proyecto de ley de protección a los fitomejoradores, este parece la imposición de un punto de vista político muy específico.

No está de acuerdo con este párrafo en el dictamen, al menos que se argumente más, porque no existe ningún proyecto de ley neutro. Si se alude a algo político, habría que argumentar más para ver a qué posición política se refiere, de qué tendencia viene ese proyecto o de cuál tendencia político-ideológica y qué intereses defiende; es decir, le gustaría que fueran más explícitos. De lo contrario, mejor no hacer referencia.

****A las diez horas y cincuenta y dos minutos, ingresa en la sala de sesiones la Srta. Cindy Torres.****

Por otra parte, se habla de la UPOV como la organización que ha probado ser eficaz, pero qué impide que surja otra que pueda ser eficaz en América Latina.

También se dice que este proyecto no tiene relación con propiedad intelectual, con lo que no está de segura de eso: *“se insiste en argumentar asuntos de patentes en un tema de protección de variedades vegetales, cuando es evidente que ambos sistemas son completamente diferentes.”* La palabra “completamente” le crea dudas, porque cuando se inscriben nuevas variedades, estas tienen, en alguna medida, relación con patentes y propiedad intelectual; así que le surge la duda de que se pueda afirmar *“completamente diferente”*.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN explica, en cuanto a las patentes, que en variedades vegetales no se ha optado por el tema de patentes. Eso se descartó y se utilizan otros mecanismos. En la presentación de la ley se utiliza el argumento de patente para desprestigiar el manejo que la UPOV quiere hacer de este tema, pero doña Silvia Salazar, quien es la que conoce más acerca de este tema, les insistió en que las patentes no se utilizan para variedades vegetales, sino para carros, vidrios, etc. Está de acuerdo en que se elimine la frase, e indica que doña Silvia Salazar podría explicar cuál es el punto de vista político de las personas que redactaron el proyecto. En los últimos años, ella ha tenido que analizar mucho las posiciones de ese grupo que está en la Asamblea Legislativa.

Señala que el proyecto de ley no está adhiriéndose a otra idea u otro acuerdo, lo que propone es no adherirse al tratado internacional y como alternativa crear un sistema sui generis, en el sentido de que sea solo para Costa Rica, pero tendría el inconveniente de que limitaría al país en su posibilidad de intercambiar material genético con otros Estados miembros de la UPOV, porque si aquí no se respetan los derechos que se generan a través del fitomejoramiento, los países miembros de la UPOV no enviarían material; o sea, el material que

llega al país, aunque esté debidamente registrado y licenciado en otro, los agricultores lo toman, lo reproducen y no tienen que cancelar a nadie. Si este proyecto de ley pasara, estaría permitiendo el irrespeto total a cualquier derecho que tenga un empresa o un fitomejorador sobre alguna variedad que haya mejorado. Nosotros, como país, según el proyecto, no tendríamos el deber de reconocer esos derechos, simplemente se compra la semilla una vez y de ahí en adelante el agricultor es libre de hacer con ella lo que quiera, incluso de venderlo como semilla; es distinto a lo que permite la UPOV; permite que el agricultor adquiera la semilla y pueda utilizarla para su producción, su finca.

EL LIC. MARLON MORALES se refiere a la frase que indica: *“La justificación del proyecto contiene aseveraciones falaces, como le es decir que la propiedad intelectual entorpece la reducción de la pobreza. (...) La propiedad intelectual es un instrumento de desarrollo...”*

Señala que el conocimiento es un instrumento de desarrollo, pero la propiedad intelectual no; sería como decir que la propiedad privada es un instrumento de desarrollo. Podría decir que el planeta es un instrumento de desarrollo, lo que es claro; ahora, la forma de distribución de esa propiedad... El trabajo humano produce un producto científico, genera ciencia y tecnología, lo que sería un instrumento de desarrollo; pero discrepa con la frase *“La propiedad intelectual es un instrumento de desarrollo”*, porque eso es ubicarse ideológicamente dentro de una situación, por lo que sugiere que diga *“el desarrollo científico es un instrumento de desarrollo”*.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN acepta que hay una concepción detrás de la frase señalada por el Lic. Marlon Morales; por ejemplo, la música, por qué

hay tanto desarrollo a escala mundial de la música, porque hay respeto a la propiedad intelectual, cada canción o sinfonía que se crea puede ser debidamente acreditada con la propiedad intelectual de la persona que la creó. La música es uno de los casos en donde la propiedad intelectual no tiene límites en el tiempo. Reitera que es gracias al reconocimiento de la propiedad que hay tanto desarrollo musical, que los grupos pueden tener éxito económico y dedicarse a esa actividad. En el caso de los libros, a una novela se le da los derechos de autor. No se puede ignorar que ese es un gran instrumento de desarrollo, la gran disponibilidad de libros en buena medida se ha basado en que la propiedad intelectual ha sido reconocida, lo que ha servido como instrumento para el desarrollo de esa actividad. No obstante, está de acuerdo en hacer una variación en el texto para posibilitar algunas indicaciones en las que no haya consenso.

****Se da una discusión fuera de actas, y el Dr. Manuel Zeledón retira el dictamen para que sea revisado, tomando en cuenta las observaciones señaladas en esa discusión.****

Luego de un intercambio de ideas y comentarios, el coordinador de la Comisión Especial retira del plenario el dictamen DIC-04-22 sobre “Proyecto de Ley de protección de los derechos de los fitomejoradores. Expediente 15.487”, a fin de trabajarlo en el marco de las observaciones hechas y presentarlo en una próxima sesión.

****A las once y quince minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las once horas y treinta y cinco minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Víctor M. Zeledón, Dra. Olimpia

López, magistra Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy Torres, Sr. Miguel Á. Guillén, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, magistra Jollyanna Malavasi y Dra. Libia Herrero. ****

ARTÍCULO 4

La Comisión Especial, nombrada de conformidad con el artículo 7 de la sesión 4842, presenta el dictamen CE-DIC-04-19 sobre Proyecto de ley de Incentivos a la contratación de personal femenino en la empresa privada (Se adiciona un párrafo segundo al inciso b) del artículo 42 y un párrafo final al artículo 53 de la Ley de Contratación Administrativa. Expediente 14.983.

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER explica que este proyecto es una adición de un párrafo segundo, al inciso b) del artículo 42, y un párrafo final al artículo 53 de la *Ley de Contratación Administrativa*.

Seguidamente da lectura al dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Comisión Permanente Especial de la Mujer remitió a la señora Rectora el oficio CM-02-06-04, de fecha 9 de junio de 2004, al que adjunta el proyecto de ley de Incentivos a la contratación de personal femenino en la empresa privada, se adiciona un párrafo segundo al inciso b) del artículo 42 y un párrafo al final al artículo 53 de la Ley de la Contratación Administrativa. Expediente N.° 14.983.
2. Con fecha 14 de junio de 2004, la señora Rectora elevó, para consideración de los miembros del Consejo Universitario, copia de la nota suscrita por la Presidenta de la Comisión Permanente Especial de la Mujer (oficio R-3084-2004).
3. El Director del Consejo Universitario, con base en las facultades que le confiere el

acuerdo tomado en la sesión 4842, artículo 7, del 29 de octubre de 2003, de conformar la comisión ad hoc para analizar el proyecto de ley citado, solicitó la integración de los miembros del Consejo Universitario, Dra. Olimpia López Avendaño y Lic. Marlon Morales Chaves (sesión 4897 artículo 3, del 30 de junio de 2004). Por motivos de salud la Dra. López Avendaño, comunicó que no podrá asumir la coordinación de dicha Comisión.

4. La Coordinadora de la Unidad de Estudios remitió un memorando y adjunta el expediente a la Dirección del Consejo Universitario, con el fin de considerar a otra persona como coordinadora de la Comisión ad hoc, debido a los problemas de salud de la Dra. Olimpia López (memorando del 4 de agosto de 2004).
5. Ante esta situación, la Dirección del Consejo Universitario solicitó a la M.Sc. Margarita Meseguer Quesada asumir la coordinación de dicha comisión (CU-P-04-08-087 del 12 de agosto de 2004).
6. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.

7. La Comisión Especial solicitó el criterio de la Oficina Jurídica y de la Contraloría Universitaria acerca del proyecto de ley (oficio CE-CU-04-55 del 16 de agosto de 2004).
8. La Contraloría Universitaria envió el criterio correspondiente mediante el oficio OCU-R-127-2004, del 19 de agosto de 2004.
9. La Oficina Jurídica emitió el criterio mediante el oficio OJ-1177-2004, del 23 de agosto de 2004.

PROPUESTA DE ACUERDO

Con el fin de analizar el proyecto de ley de *Incentivos a la contratación de personal femenino en la empresa privada* (Se adiciona un párrafo segundo al inciso b) del artículo 42 y un párrafo final al artículo 53 de la *Ley de Contratación Administrativa*. Expediente 14.983. La Comisión ad hoc, nombrada por el Consejo Universitario, bajo la coordinación de la Magistra Margarita

Meseguer, se conformó con las siguientes personas: Dra. Mirta González Suárez, especialista en Psicología del Centro de Investigaciones en Estudios de la Mujer (CIEM); Magistra Nancy Montiel Masís, especialista de la Escuela de Economía; Magíster Sergio Reuben Soto, Director de la Escuela de Antropología y Psicología; Lic. Marlon Morales Chaves, Miembro del Consejo Universitario; además, se contó con la asesoría de la Oficina Jurídica y de la Contraloría Universitaria. Dicha comisión presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La diputada Kyra de la Rosa Alvarado, Presidenta de la Comisión Permanente de la Mujer de la Asamblea Legislativa, remitió a la señora Dra. Yamileth González García, Rectora de la Universidad de Costa Rica, el oficio de fecha 9 de junio de 2004, al que adjunta el proyecto de Incentivos a la contratación de personal femenino en la empresa privada (Se adiciona un párrafo segundo al inciso b) del artículo 42 y un párrafo final al artículo 53 de la Ley de Contratación Administrativa. Expediente 14.983.
2. Este proyecto de ley lo eleva la señora Rectora para consideración de los miembros del Consejo Universitario, con el fin de que este Órgano se pronuncie sobre el particular (R-3084-2004 del 14 de junio de 2004).
3. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.

4. La Oficina Jurídica no encuentra elementos que se contrapongan a los intereses y normativa institucional (OJ-1138-2004 del 16 de agosto de 2004).
5. La Contraloría Universitaria argumentó que no se evidencia situación alguna referente a elementos que afecten la autonomía universitaria o su organización (OCU-R-119-2004 del 13 de agosto de 2004).

ACUERDA

1. Comunicar a la Presidenta de la Comisión Permanente Especial de la Mujer de la Asamblea Legislativa, que no se notan aspectos que afecten la estructura y autonomía de la Universidad de Costa Rica, dentro del proyecto de ley de Incentivos a la contratación de personal femenino en la empresa privada. Expediente 14.983.
2. Solicitar a la Presidenta de la Comisión Permanente Especial de la Mujer de la Asamblea Legislativa que en la discusión de este proyecto, se consideren las siguientes observaciones como aporte de la Universidad de Costa Rica.

Para este propósito se exponen los siguientes aspectos:

OBSERVACIONES GENERALES:

Por ser este un proyecto de ley muy amplio en el tema de las condiciones de contratación de las mujeres, que a su vez son de interés para toda la sociedad, es necesario realizar algunas consideraciones de carácter general. En primer lugar, la base de partida indica la necesidad de que el Estado, especialmente el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se aboque a garantizar el cumplimiento de leyes relacionadas con la equidad de género, ante un proceso de globalización que pone en peligro los derechos y garantías laborales por la competencia indiscriminada.

En diversas instancias de la Universidad de Costa Rica, entre otras, el Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM), el Instituto de Investigación en Ciencias Económicas (IICE), la Facultad de Ciencias Sociales, Centro Centroamericano de Población (CCP), han analizado las condiciones en las cuales se insertan y participan las mujeres en el mercado costarricense, así como el impacto de la apertura comercial en sus condiciones de vida y trabajo.

La competencia internacional y el incremento permanente de la participación de las mujeres en el mercado laboral, son temas centrales para el desarrollo de nuestro país. El deseo y la necesidad de las mujeres de trabajar remuneradamente (ya sea por sus proyectos de vida de desarrollo autónomo o por la necesidad económica de supervivencia familiar) implican, lamentablemente, una inserción en desigualdad de condiciones, reflejadas en las estadísticas que muestran cómo se mantienen altos índices de segregación ocupacional, penalizaciones, a veces encubiertas por maternidad, persistentes diferencias de remuneración respecto de los

hombres y una organización del trabajo y de la vida cotidiana de doble o triple jornada, que dificulta su incorporación equitativa al trabajo.

Por otra parte, están en la corriente legislativa proyectos dirigidos a desregular el Código de Trabajo y otra legislación. En este contexto, la consulta que realiza la Asamblea Legislativa se da en un momento óptimo para llamar a la reflexión sobre temas como los incentivos para contratar personal femenino, en instituciones públicas y privadas.

Además, el INAMU impulsa varias iniciativas con instituciones públicas y de la empresa privada, para incentivar la contratación de mujeres y el establecimiento de condiciones que permitan su participación equitativa en el mercado laboral.

Es importante expresar que se desearía que la iniciativa de la diputada Emilia María Rodríguez Arias, la cual se trasladó para el análisis a la Comisión Permanente de la Mujer en la Asamblea Legislativa, se extienda en un contexto mucho más amplio de acciones que incluyan políticas públicas de equidad de género, trascendiendo lo puntual, ya que los problemas son de orden estructural y cualquier acción afirmativa dirigida a equiparar y asegurar mejores condiciones para las mujeres en su acceso al trabajo y al empleo, requiere de políticas integrales y acuerdos comerciales que garanticen:

- Respeto a toda la legislación laboral nacional, incluida aquella que protege derechos específicos de las mujeres por su condición de género (licencia maternidad y lactancia materna).
- La no flexibilización de jornadas y contratos.
- El fortalecimiento real y efectivo del papel del Ministerio de Trabajo como garante de los derechos laborales.
- Garantías frente a los riesgos de quiebra (depósitos).
- Capacitación técnica para mujeres (obligar al INA a que cumpla la Ley de Igualdad Real).
- Exigir cuota de entre 40% y 60% de empleo masculino y femenino en los mismos niveles ocupacionales.

Aunque la contratación igualitaria de mujeres es deseable y concreta, para garantizar la equidad no basta conocer el número de mujeres empleadas, ya que este no garantiza un trato igualitario (en términos de remuneración salarial y labores asignadas), ni una distribución equitativa, estratificada y proporcional del recurso humano (tanto en los puestos asistenciales y operativos como en los gerenciales). A todo ello se suma el hecho de que, tal y como está concebida,

constituye solo un requisito formal que fácilmente podría ser simulado y no asegura la estabilidad de las trabajadoras.

Desde un punto exclusivamente procesal, cabe señalar además que la contratación administrativa se ha convertido en una carrera de múltiples obstáculos que perjudica a la propia Administración Pública. Por otra parte, la modificación propuesta no agiliza la contratación, sino que se suma a los elementos que dificultan la tramitación de los procedimientos. Asimismo, cabe considerar que el proceso de contratación por sí solo es muy complejo y que en general la contratación administrativa y no solo las licitaciones públicas, están regidas, entre otros, por los principios de eficiencia y de igualdad. La contratación administrativa se orienta a garantizar la adquisición de bienes y servicios de la mejor calidad y en las mejores condiciones posibles; es decir, a obtener la óptima satisfacción del interés público, en el marco de la ley.

Por lo anterior, sería conveniente estudiar la posibilidad de crear un programa de incentivos para aquellas empresas que realicen un esfuerzo para contratar mujeres y promuevan beneficios para ellas, así como contar con espacios laborales que permitan desarrollar una conducta familiar nutricional y afectiva por parte de las madres y padres trabajadores; es decir, una contratación basada en nuestros derechos con metas sociales de desarrollo.

Finalmente, se recomienda a la Asamblea Legislativa a solicitar apoyo de la Universidad de Costa Rica, de manera que dispongan de elementos de juicio adicionales para el proyecto.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ somete a discusión el dictamen.

EL DR. CLAUDIO SOTO pregunta qué es lo que se está proponiendo en el proyecto de ley.

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER da lectura al artículo 1 de la modificación, que a la letra dice:

“Adicionase un párrafo segundo al inciso b) del artículo 42 de la Ley de Contratación Administrativa”

El párrafo que se adiciona es el siguiente:

“...un cinco por ciento del puntaje total de la calificación en la licitación valorará el nivel de contratación de personal femenino de la empresa oferente.

Con este propósito se reconocerá a cada empresa un uno por ciento del puntaje total de la calificación asignable hasta un máximo de cinco por ciento por cada diez por ciento completo en contratación de personal femenino.

Esta decena se determinará en el proceso de calificación respaldado en la planilla del mes anterior a la presentación de la oferta por el concursante. En caso de ofertas conjuntas o bajo la figura de consorcio, el nivel de contratación de personal femenino tomará como parámetro el total de personal contratado por las empresas que presenten su oferta conjunta o el consorcio en cada caso.

En el artículo 53 dice que se adicione un párrafo final a ese artículo. El párrafo es el siguiente:

“Como factor a considerar en el proceso de precalificación figurará el nivel de contratación de personal femenino que tenga las empresas. Para los efectos pertinentes se aplicarán los porcentajes y términos previstos en el párrafo segundo, del inciso b), del artículo 42.”

Agrega que está el hecho de que es un requisito formal que podría ser simulado para cumplir con los requisitos, lo que realmente no asegura la estabilidad de las trabajadoras.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ somete a votación el dictamen, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Olimpia López, M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel A. Guillén, Srta. Cindy Torres, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dra. Libia Herrero y Dr. Víctor M. Sánchez.

TOTAL: Once votos
EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Olimpia López, M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel A. Guillén, Srta. Cindy Torres, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dra. Libia Herrero y Dr. Víctor M. Sánchez.

TOTAL: Once votos
EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. La diputada Kyra de la Rosa Alvarado, Presidenta de la Comisión Permanente de la Mujer de la Asamblea Legislativa, remitió a la señora Dra. Yamileth González García, Rectora de la Universidad de Costa Rica, el oficio de fecha 9 de junio de 2004, al que adjunta el proyecto de Incentivos a la contratación de personal femenino en la empresa privada (Se adiciona un párrafo segundo al inciso b) del artículo 42 y un párrafo final al artículo 53 de la Ley de Contratación Administrativa. Expediente 14.983.**
- 2. Este proyecto de ley lo eleva la señora Rectora para consideración de los miembros del Consejo Universitario, con el fin de que este**

Órgano se pronuncie sobre el particular (R-3084-2004 del 14 de junio de 2004).

3. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.

4. La Oficina Jurídica no encuentra elementos que se contrapongan a los intereses y normativa institucional (OJ-1138-2004 del 16 de agosto de 2004).
5. La Contraloría Universitaria argumentó que no se evidencia situación alguna referente a elementos que afecten la autonomía universitaria o su organización (OCU-R-119-2004 del 13 de agosto de 2004).

ACUERDA

1. Comunicar a la Presidenta de la Comisión Permanente Especial de la Mujer de la Asamblea Legislativa, que no se notan aspectos que afecten la estructura y autonomía de la Universidad de Costa Rica, dentro del proyecto de ley de Incentivos a la contratación de personal femenino en la empresa privada. Expediente 14.983.

2. Solicitar a la Presidenta de la Comisión Permanente Especial de la Mujer de la Asamblea Legislativa que en la discusión de este proyecto, se consideren las siguientes observaciones como aporte de la Universidad de Costa Rica.

Para este propósito se exponen los siguientes aspectos:

Por ser este un proyecto de ley muy amplio en el tema de las condiciones de contratación de las mujeres, que a su vez son de interés para toda la sociedad, es necesario realizar algunas consideraciones de carácter general. En primer lugar, la base de partida indica la necesidad de que el Estado, especialmente el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se aboque a garantizar el cumplimiento de leyes relacionadas con la equidad de género, ante un proceso de globalización que pone en peligro los derechos y garantías laborales por la competencia indiscriminada.

En diversas instancias de la Universidad de Costa Rica, entre otras, el Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM), el Instituto de Investigación en Ciencias Económicas (IICE), la Facultad de Ciencias Sociales, Centro Centroamericano de Población (CCP), han analizado las condiciones en las cuales se insertan y participan las mujeres en el mercado costarricense, así como el impacto de la apertura comercial en sus condiciones de vida y trabajo.

La competencia internacional y el incremento permanente de la participación de las mujeres en el mercado laboral, son temas centrales para el desarrollo de nuestro país. El deseo y la necesidad de las mujeres de trabajar remuneradamente (ya sea

por sus proyectos de vida de desarrollo autónomo o por la necesidad económica de supervivencia familiar) implican, lamentablemente, una inserción en desigualdad de condiciones, reflejadas en las estadísticas que muestran cómo se mantienen altos índices de segregación ocupacional, penalizaciones, a veces encubiertas por maternidad, persistentes diferencias de remuneración respecto de los hombres y una organización del trabajo y de la vida cotidiana de doble o triple jornada, que dificulta su incorporación equitativa al trabajo.

Por otra parte, están en la corriente legislativa proyectos dirigidos a desregular el Código de Trabajo y otra legislación. En este contexto, la consulta que realiza la Asamblea Legislativa se da en un momento óptimo para llamar a la reflexión sobre temas como los incentivos para contratar personal femenino, en instituciones públicas y privadas.

Además, el INAMU impulsa varias iniciativas con instituciones públicas y de la empresa privada, para incentivar la contratación de mujeres y el establecimiento de condiciones que permitan su participación equitativa en el mercado laboral.

Es importante expresar que se desearía que la iniciativa de la diputada Emilia María Rodríguez Arias, la cual se trasladó para el análisis a la Comisión Permanente de la Mujer en la Asamblea Legislativa, se extienda en un contexto mucho más amplio de acciones que incluyan políticas públicas de equidad de género, trascendiendo lo puntual, ya que los problemas son de orden estructural y cualquier acción afirmativa dirigida a equiparar y asegurar mejores condiciones para las mujeres en su acceso al trabajo y

al empleo, requiere de políticas integrales y acuerdos comerciales que garanticen:

- Respeto a toda la legislación laboral nacional, incluida aquella que protege derechos específicos de las mujeres por su condición de género (licencia maternidad y lactancia materna).
- La no flexibilización de jornadas y contratos.
- El fortalecimiento real y efectivo del papel del Ministerio de Trabajo como garante de los derechos laborales.
- Garantías frente a los riesgos de quiebra (depósitos).
- Capacitación técnica para mujeres (obligar al INA a que cumpla la Ley de Igualdad Real).
- Exigir cuota de entre 40% y 60% de empleo masculino y femenino en los mismos niveles ocupacionales.

Aunque la contratación igualitaria de mujeres es deseable y concreta, para garantizar la equidad no basta conocer el número de mujeres empleadas, ya que este no garantiza un trato igualitario (en términos de remuneración salarial y labores asignadas), ni una distribución equitativa, estratificada y proporcional del recurso humano (tanto en los puestos asistenciales y operativos como en los gerenciales). A todo ello se suma el hecho de que, tal y como está concebida, constituye solo un requisito formal que fácilmente podría ser simulado y no asegura la estabilidad de las trabajadoras.

Desde un punto exclusivamente procesal, cabe señalar además que la contratación administrativa se ha convertido en una carrera de múltiples obstáculos que perjudica a la propia

Administración Pública. Por otra parte, la modificación propuesta no agiliza la contratación, sino que se suma a los elementos que dificultan la tramitación de los procedimientos. Asimismo, cabe considerar que el proceso de contratación por sí solo es muy complejo y que en general la contratación administrativa y no solo las licitaciones públicas, están regidas, entre otros, por los principios de eficiencia y de igualdad. La contratación administrativa se orienta a garantizar la adquisición de bienes y servicios de la mejor calidad y en las mejores condiciones posibles; es decir, a obtener la óptima satisfacción del interés público, en el marco de la ley.

Por lo anterior, sería conveniente estudiar la posibilidad de crear un programa de incentivos para aquellas empresas que realicen un esfuerzo para contratar mujeres y promuevan beneficios para ellas, así como contar con espacios laborales que permitan desarrollar una conducta familiar nutriente y afectiva por parte de las madres y padres trabajadores; es decir, una contratación basada en nuestros derechos con metas sociales de desarrollo.

Finalmente, se recomienda a la Asamblea Legislativa a solicitar apoyo de la Universidad de Costa Rica, de manera que dispongan de elementos de juicio adicionales para el proyecto.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 5

El señor Director del Consejo Universitario, Dr. Víctor Sánchez, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.°s 4912 y 4913, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.° 4912.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

El señor Director somete a votación el acta de la sesión N.° 4912, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel A. Guillén, Srta. Cindy Torres, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi y Dr. Víctor M. Sánchez.

TOTAL: Nueve votos
EN CONTRA: Ninguno

Se inhiben de votar la Dra. Olimpia López y la Dra. Libia Herrero.

En discusión el acta de la sesión N.° 4913.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

El señor Director somete a votación el acta de la sesión N.° 4913, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel A. Guillén, Srta. Cindy Torres, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, M.Sc. Jollyanna Malavasi y Dr. Víctor M. Sánchez.

TOTAL: Ocho votos
EN CONTRA: Ninguno

Se inhiben de votar la Dra. Olimpia López y la Dra. Libia Herrero por no haber estado presentes en la sesión, y el Dr. Manuel Zeledón por no haber recibido la copia del acta a tiempo.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 4912 y 4913 , con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 6

Informes de Rectoría.

a) CONARE

LA DRA. LIBIA HERRERO comenta acerca de la reunión de CONARE en la Contraloría General de la República para ver si lograban ser escuchados con los problemas de presupuesto. Se tratará de presentar una propuesta después de realizar un estudio con los abogados, para ver si logran abrirse campo en la Contraloría.

Por otra parte, informa que la marcha universitaria será el 12 de octubre a las nueve horas. Hoy se reunirán a las dieciséis horas y treinta minutos para recibir a las representantes de las cámaras, a diferentes grupos sociales y sindicales para planear los detalles de esta. Se está pensando realizar una marcha en silencio como una demostración de duelo. Todo eso se decidirá en la reunión de la tarde.

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER agrega que en la prensa de hoy se decía que el Presidente estaba valorando la posibilidad de dar permiso a los funcionarios públicos para que participen en la marcha.

EL DR. CLAUDIO SOTO pregunta con quién fue la cita en la Contraloría General de la República, si fue con

funcionarios del nivel medio o directamente con el Contralor, y si hubo después una reunión entre los rectores sobre el asunto, para ver si van a cuerpar el recurso planteado.

LA DRA. LIBIA HERRERO responde que la reunión se realizó con los mandos medios, los que no dan posibilidad de ninguna luz. Se quedó en que se iba a integrar un grupo que formulara una propuesta y se vería la posibilidad de solicitar una cita directamente al Contralor, porque están en una situación que ya va contra toda lógica, que haya sobrantes de dinero y no se puedan utilizar, y no haya dinero para gastos de operación. Le parece que en el SINAES están teniendo un problema grave en ese sentido, pues tienen 90 millones de colones que no pueden utilizar y los necesitan para gastos de operación.

ARTÍCULO 7

Informes de Dirección

a) Tribunal Electoral Universitario

El Tribunal Electoral Universitario comunica sobre la elección de los siguientes representantes ante el Consejo Universitario:

- Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, representante del Área de Ciencias Sociales. Período que rige del 16 de octubre del 2004 al 15 de octubre del 2008.
- Licda. Marta Bustamante Mora, representante del Área de Ciencias Agroalimentarias. Período que rige del 16 de octubre del 2004 al 15 de octubre del 2008.
- M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Representante del Área de Ciencias Básicas. Período que rige del 16 de octubre del 2004 al 15 de octubre del 2008.

b) Prórroga

En oficio CE-CU-04-87 la magistra Jollyanna Malavasi Gil, coordinadora de la Comisión Especial que estudia los Lineamientos generales y específicos en materia de salud ocupacional, solicita una nueva prórroga al 15 de noviembre de 2004, para presentar el documento final.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ somete a votación la solicitud de prórroga, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Olimpia López, M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel A. Guillén, Srta. Cindy Torres, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dra. Libia Herrero y Dr. Víctor M. Sánchez.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Olimpia López, M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel A. Guillén, Srta. Cindy Torres, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dra. Libia Herrero y Dr. Víctor M. Sánchez.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA prorrogar al 15 de noviembre de 2004 el plazo para que la Comisión Especial, coordinada por la magistra Jollyana Malavasi Gil, presente el documento final sobre los Lineamientos generales y específicos en materia de salud ocupacional, de conformidad con el acuerdo de la sesión 4772, artículo 1.

ACUERDO FIRME.

c) Invitación

En oficio SG-D-0535-2004, el Director de la Sede de Guanacaste, licenciado Jorge Manuel Moya Montero, invita al Consejo Universitario a realizar una visita a esa Sede antes de finalizar el presente ciclo lectivo.

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER indica que con el Lic. Jorge Moya se conversó acerca de la posibilidad de que el Consejo Universitario realice la visita en noviembre.

d) Políticas Institucionales

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ indica que se les entregó las *Políticas institucionales*.

e) Actividad de despedida

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ recuerda la actividad para despedir a los miembros que culminan su labor en el Consejo Universitario y para recibir a los nuevos miembros. Se realizará el miércoles 13 de octubre, a las dieciocho horas en el Hotel Ave del Paraíso.

f) Foro

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ recuerda el foro que se realizará el jueves 7 de octubre, a las quince horas, con el alcalde de Parrita, señor Fernando Cordero. Asistirán el Dr. Gabriel Macaya, la Dra. Yamileth González, la señora Mariana Chaves y la M.Sc. Margarita Meseguer, moderadora, sobre "Regionalización universitaria y ampliación de cobertura", en el auditorio de Farmacia.

g) Comunicado de prensa

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ da lectura al pronunciamiento, que a la letra dice:

“El Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, ante los preocupantes hechos recientes de corrupción practicada por actores políticos en las instituciones del Estado encargadas de mejorar el desarrollo humano integral de la ciudadanía costarricense.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, en sus artículos 3 y 6, inciso b, establece: “...Estudiar los problemas de la comunidad y participar en proyectos tendientes al pleno desarrollo de los recursos humanos, en función de un plan integral destinado a formar un régimen social justo, que elimine las causas que producen la ignorancia y la miseria, así como a evitar la indebida explotación de los recursos del país.”
2. Nuestro país decidió, hace más de cinco décadas, caminar por la senda de la democracia comprometida con el desarrollo social y el Estado de Derecho, lo que ha repercutido en el surgimiento de un espíritu de compromiso con la democracia, la búsqueda de una justicia distributiva de la riqueza, el desarrollo integral, la responsabilidad cívica y el respeto al Estado de Derecho.
3. No obstante, se vive una crisis de valores por lo que en el marco de la VI Semana Nacional de Valores, comprendida entre 1 y el 8 de octubre, rescatamos la obligación institucional de la Universidad de Costa Rica, como formadora de valores, los que constituyen un eje transversal en la vida, en razón de lo cual se requiere una concertación real, en donde primen las mejores prácticas en cada hogar, trabajo, sitios de enseñanza y comunidades costarricenses para formar conciencia ante la sociedad para que impere la honradez, responsabilidad, trabajo en equipo, solidaridad, disciplina, eficiencia y excelencia en todas las dimensiones de nuestro quehacer diario.
4. No son aceptables para la sociedad de Costa Rica, en todas sus dimensiones, los hechos, recientemente denunciados, de corrupción, el enriquecimiento ilícito y cohecho, practicados por políticos de alta jerarquía de nuestro país, quienes sirviéndose de su posición, han usufructuado al erario público en perjuicio de toda la ciudadanía.
5. Es alarmante que los partidos políticos, destinados a mediar la relación entre los ciudadanos y el Estado, se hayan hecho cómplices de los intereses personales de sus dirigentes utilizando la estructura organizativa de los partidos e instituciones del Estado, para el ejercicio de actos repudiables de enriquecimiento ilícito.
6. La Caja Costarricense del Seguro Social es una institución pública que fue entregada al pueblo costarricense para su beneficio, y cuyo objetivo primordial es mantener un alto nivel de salud en el país.

7. Si a los costos reales de producción de mercancías y servicios vendidos al ICE y a la CCSS se les suma el margen natural de ganancias para los fabricantes, más las significativas cantidades de dinero entregadas como “premios”/ y “comisiones”, es el pueblo el que termina pagando, al final de cuentas, altos montos por los servicios recibidos o sufriendo el deterioro en la calidad de tales servicios, con las consecuencias sociales, económicas y políticas que estas situaciones traen aparejadas.
8. Hemos observado con mucha preocupación cómo algunos actores de la vida nacional y alguna opinión dispersa del tejido social, quieren confundir la corrupción practicada por algunos ciudadanos en quienes se delegó la representación política de este país, con la dinámica de las instituciones públicas encargadas de contribuir a la atención del ámbito social de este país, llegando incluso a cuestionar la existencia de estas.
9. El sector privado debe revisar sus actos y evitar ser partícipe y plataforma para lograr enriquecer a algunos empresarios y políticos a expensas de negocios fraudulentos con las instituciones públicas de nuestro país.
2. Llamar a la comunidad nacional y a la prensa a redoblar sus esfuerzos y vigilancia, para colaborar con las instancias judiciales en la tarea de detectar, prevenir acciones y juzgar a los responsables.
3. Solicitar al Poder Judicial y al Ministerio Público que realicen los más ingentes esfuerzos para llevar las investigaciones hasta las últimas consecuencias, y una vez descubierta toda la verdad, aplicar todo el peso de la Ley, sin ninguna tolerancia por la posición política o social que ocupe la persona involucrada en tan bochornosos actos.
4. Instar a la población y a los sectores organizados a reforzar sus estructuras para distinguir entre el origen de tan repudiables actos y la vida necesaria de la institucionalidad costarricense, especialmente la que fue asaltada por algunos políticos y empresarios vinculados al bipartidismo.
5. Condenar la participación de las empresas privadas que sirven de enlace estratégico para lucrar con los bienes públicos, participando en un acto amoral y rompiendo la ética que debe ser obligante, sea cual fuera la negociación que realice.

ACUERDA:

1. Condenar todos los actos de corrupción y de enriquecimiento ilícito y tráfico de influencias promovidos por algunos representantes de la clase política y de la clase empresarial costarricenses, a quienes se les confió el manejo económico, político y social de este país.
6. Reafirmar que la educación en la familia y el sistema educativo en general, son el medio para promover valores que sustentan la ética pública.
7. Hacer un llamado a la comunidad costarricense a todos los ciudadanos, hombres y mujeres, a las organizaciones sociales, laborales, locales, comunales, de

barrios para que a partir de los hechos que denunciemos sean más críticas al momento de elegir a sus representantes y al escoger sus dirigentes.

8. Publicar en los medios de comunicación masiva este acuerdo.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

El Dr. Víctor Sánchez somete a votación la propuesta de acuerdo, con las observaciones incorporadas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel A. Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dra. Libia Herrero y Dr. Víctor M. Sánchez.

TOTAL: Nueve votos
EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel A. Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dra. Libia Herrero y Dr. Víctor M. Sánchez.

TOTAL: Nueve votos
EN CONTRA: Ninguno

Ausentes en el momento de votación: la Dra. Olimpia López y la Srta. Cindy Torres.

Luego de un amplio intercambio de ideas y comentarios se ACUERDA publicar el siguiente comunicado:

El Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, ante las preocupantes denuncias recientes de corrupción practicada por políticos, funcionarios y empresarios en instituciones del Estado encargadas de mejorar el desarrollo humano integral de la ciudadanía costarricense.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, en sus artículos 3 y 6, inciso b, establece: "... Estudiar los problemas de la comunidad y participar en proyectos tendientes al pleno desarrollo de los recursos humanos, en función de un plan integral destinado a formar un régimen social justo, que elimine las causas que producen la ignorancia y la miseria, así como a evitar la indebida explotación de los recursos del país".
2. Nuestro país decidió, hace más de cinco décadas, caminar por la senda de la democracia comprometida con el desarrollo social y el Estado de Derecho, lo que ha repercutido en el surgimiento de un espíritu de compromiso con la democracia, la búsqueda de una justicia distributiva de la riqueza, el desarrollo integral, la responsabilidad cívica y el respeto al Estado de Derecho.
3. Se vive una crisis de valores, ante la cual rescatamos la obligación institucional de la Universidad de Costa Rica, como formadora de valores, los que constituyen un eje

transversal en la vida, de promover una concertación nacional, en donde primen las mejores prácticas en cada hogar, trabajo, instituciones de educación y demás comunidades costarricenses, para formar conciencia ante la sociedad, de modo que imperen la honradez, responsabilidad, trabajo en equipo, solidaridad, disciplina, eficiencia y excelencia en todas las dimensiones de nuestro quehacer diario.

4. No son aceptables para la sociedad de Costa Rica, en todas sus dimensiones, los hechos, recientemente denunciados, de corrupción, enriquecimiento ilícito y cohecho, practicados por políticos, funcionarios y empresarios de nuestro país, quienes sirviéndose de su posición, han usufructuado del erario público en perjuicio de toda la ciudadanía.
5. La Caja Costarricense del Seguro Social es una institución pública que fue entregada al pueblo costarricense para su beneficio, y cuyo objetivo primordial es mantener un alto nivel de salud en el país.
6. Si a los costos reales de producción de mercancías y servicios vendidos al ICE y a la CCSS se les suman las significativas cantidades de dinero entregadas como “premios” y “comisiones”, es el pueblo el que termina pagando, al final de cuentas, altos montos por los servicios recibidos o sufriendo el deterioro en la calidad de tales servicios, con las consecuencias sociales,

económicas y políticas que estas situaciones traen aparejadas.

7. Se ha observado con mucha preocupación cómo algunos actores de la vida nacional y alguna opinión dispersa del tejido social, quieren confundir la corrupción practicada por algunos ciudadanos en quienes se delegó la representación política de este país, con la dinámica de las instituciones públicas encargadas de contribuir a la atención del ámbito social de este país, llegando incluso a cuestionar la existencia de estas.
8. El sector privado debe revisar sus actos y evitar ser partícipe y plataforma para enriquecer a algunos empresarios y políticos a expensas de negocios fraudulentos con las instituciones públicas de nuestro país.

ACUERDA:

1. Condenar todos los actos de corrupción, de enriquecimiento ilícito y tráfico de influencias promovidos por algunos representantes de la clase política y de la clase empresarial costarricenses, a quienes se les confió el manejo económico, político y social de este país.
2. Llamar a la comunidad nacional y a la prensa a redoblar sus esfuerzos y vigilancia, para colaborar con las instancias judiciales en la tarea de detectar, prevenir acciones y juzgar a los responsables.
3. Solicitar al Poder Judicial, al Ministerio Público y a la

Procuraduría General de la República, que realicen los más ingentes esfuerzos para llevar las investigaciones hasta las últimas consecuencias, y una vez descubierta toda la verdad, aplicar todo el peso de la Ley, sin ninguna tolerancia por la posición política o social que ocupen las personas involucradas en tan bochornosos actos.

4. Instar a la población y a los sectores organizados a reforzar sus estructuras para distinguir entre el origen de tan repudiables actos y la vida necesaria de la institucionalidad costarricense, especialmente la que fue asaltada por algunos políticos, funcionarios y empresarios.
5. Condenar la participación de las empresas privadas que sirven de enlace estratégico para lucrar indebidamente con los bienes públicos, participando en un acto inmoral y rompiendo la ética que debe ser obligante, sea cual fuere la negociación que realice.
6. Reafirmar que la educación en la familia y el sistema educativo en general, son el medio por excelencia, para promover una vida en valores éticos.
7. Hacer un llamado a la comunidad costarricense, a todos los ciudadanos, hombres y mujeres, a las organizaciones sociales, laborales, locales, comunales, de barrios, para que, a partir de los hechos denunciados, seamos más críticos y vigilantes de las acciones de sus representantes,

dirigentes y de funcionarios de entes públicos y privados.

8. Publicar en medios de comunicación masiva este acuerdo.

ACUERDO FIRME.

h) Escuela de Ciencias Políticas

En oficio CP-459-10-2004, el director de la Escuela de Ciencias Políticas, doctor José Miguel Rodríguez Zamora, envía el documento titulado “Ante la situación que atraviesa nuestra país”, el cual es el resultado del análisis y la reflexión del personal docente y de estudiantes, que con el apoyo del personal administrativo, han manifestado su punto de vista como contribución al debate universitario y nacional sobre el momento histórico que vive Costa Rica.

ARTÍCULO 8

El señor Director del Consejo Universitario, Dr. Víctor M. Sánchez, propone al plenario una modificación de la agenda de la presente sesión para conocer el punto 8 de la agenda, referente a la elección del Director (a) del Consejo Universitario.

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ somete a votación la modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Olimpia López, M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel A. Guillén, Srta. Cindy Torres, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dra. Libia Herrero y Dr. Víctor M. Sánchez.

TOTAL: Once votos
EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para conocer el punto 8 de la agenda, referente a la elección del Director (a) del Consejo Universitario.

ARTÍCULO 9

El Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 3 bis) de su Reglamento, procede a la elección del Director (a) del Consejo Universitario, por el período que va del 16 de octubre de 2004 al 15 de octubre de 2005.

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ da lectura al artículo 3, del Reglamento del Consejo Universitario, que a la letra dice:

Además de las otras que le correspondan por Estatuto y las que específicamente se mencionan en este reglamento, son atribuciones y deberes del Director del Consejo:

- a. Convocar a los miembros del Consejo a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- b. Elaborar la agenda y fijar el orden en que deban examinarse los asuntos, coordinando con el Rector, a fin de incluir los temas que el Rector estime pertinentes.
- c. Distribuir, por lo menos con dos días hábiles previos a la fecha de cada sesión, la agenda respectiva.
- ch. Llamar al orden al miembro que al usar la palabra, no se concreta al tema que es objeto de discusión, se desvíe de él, o haga alusiones indebidas.
- d. Recibir las votaciones y declarar si hay aprobación, rechazo o empate de un asunto. Igualmente declarará el resultado de las votaciones secretas, previo escrutinio realizado

- con la ayuda de otro miembro del Consejo.
- e. Decidir con doble voto los casos de empate, salvo disposición estatutaria en contrario.
 - f. Proponer al Consejo la integración de las comisiones permanentes y especiales y participar en el trabajo de éstas cuando lo crea conveniente.
 - g. Servir de medio de enlace entre el Consejo Universitario y la Oficina de Contraloría Universitaria.
 - h. Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo y brindar a éste, la información que corresponda.
 - i. Actuar como superior jerárquico inmediato de las secciones de apoyo del Consejo Universitario e informar al Consejo Universitario sobre los aspectos de su organización.
 - j. Representar o hacerse representar por alguno de los miembros del Consejo Universitario en actos socioculturales para los cuales el Consejo no hubiere designado sus representantes.
 - k. Firmar los acuerdos o comunicaciones del Consejo Universitario cuando así lo requiera el Estatuto Orgánico o las leyes de la República.
 - l. Firmar las actas aprobadas por el Consejo Universitario.
 - ll. Supervisar la publicación de la Gaceta Universitaria en lo que a los acuerdos del Consejo se refiere.
 - m. Obtener, cuando lo juzgue necesario, más información, antecedentes, criterios complementarios sobre los asuntos en conocimiento del Consejo Universitario para su presentación al Plenario.
 - n. Tomar, en sesión del Consejo Universitario el juramento de estilo al Rector, Miembros del Consejo Universitario, Vicerrectores, Decanos y Directores de Unidades

Académicas, Directores de Institutos y Centros de Investigación, Jefes de Oficinas Coadyuvantes y los miembros del Tribunal Universitario, Comisión de Régimen Académico, Comisión Editorial y de la Comisión de Publicaciones. En casos muy justificados el Director podrá tomar el juramento fuera de sesión, debiendo informar posteriormente al Consejo Universitario.

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ abre el espacio para oír propuestas de nombres de candidatos o candidatas.

LA MAGISTRA JOLLYANNA MALAVASI se propone como candidata a la Dirección del Consejo.

Inicia su exposición con un augurio para la Universidad de Costa Rica, un deseo de mentes y cuerpos sanos en el pleno desarrollo de sus facultades.

Puntualiza que el Estatuto Orgánico señala que entre las funciones principales de este Órgano Colegiado están la promulgación de políticas y la fiscalización; así como los propósitos de la Universidad de Costa Rica. El propósito fundamental es la obtención de las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común. Insta a que se trabaje en la búsqueda de esas transformaciones, pero sin perder la identidad cultural.

Por otro lado, considera que la Universidad y el Consejo Universitario tienen que lograr el bien común por medio de la expresión de políticas; el artículo 4 lo señala: *“políticas dirigidas a la obtención de una justicia social plena, de un desarrollo integral, de la libertad y de la total independencia de nuestros pueblos”*. Puntualiza que el Estatuto Orgánico les llama la atención y estima que el Consejo Universitario, en el caso

de que quede en la Dirección, tiene que fomentar la meditación en cuanto a si la Universidad, por medio de sus acciones sustantivas, está cumpliendo esas políticas, que no son más que guías hacia esa universidad ideal, pero no deben quedarse ahí, sino que deben preguntarse cuál es la sociedad costarricense ideal que quieren. La Universidad es solo un paso que tiene que acompañar. El Estatuto Orgánico, en sus principios y propósitos, indica cómo lograrlo, por medio de una conciencia creativa –la Dra. Olimpia siempre les ha llamado la atención a este respecto–, siendo críticos y objetivos.

Considera que tal vez hace falta indicar en el Estatuto Orgánico “una conciencia colectiva” a este punto de la evolución humana y cultural en que están. Esto lo ha aprendido con los compañeros del Consejo, así como lo magnífico que es el trabajo en grupo; destreza que ella no traía.

La comunidad universitaria y el mismo Estatuto Orgánico, en su artículo 1, indica qué es la comunidad universitaria: docentes, administrativos y estudiantes. Quisiera ver reflejado desde el Consejo Universitario esa conciencia de que el docente tiene que seguir siempre siendo un estudiante y tiene que formarse con calidad en forma continua. La Universidad lo llama a administrar y no lo ha preparado; al respecto, hay un acuerdo del Consejo Universitario para que aquellos docentes que sean llamados a administrar sean capacitados. En cuanto al personal administrativo, hay una política del Consejo Universitario que abre las posibilidades para que se transfiera a aquellos que lo deseen a la docencia; no obstante, los administrativos también deben tener la conciencia de que tienen que enseñar en su trabajo y formar a los nuevos que vienen; finalmente, el estudio constante, los estudiantes, razón de ser de la Universidad. Destaca que la figura

estudiantil se vuelve la más fuerte de la Universidad, dado que todos tienen que ser para siempre estudiantes en la búsqueda de la verdad y del conocimiento.

En cuanto a los ejes que el Consejo Universitario se ha fijado, le parecen muy coherentes, por lo que se debe continuar cultivándolos y hacer conciencia a la comunidad universitaria de que estos existen y son para el desarrollo institucional y del mejoramiento de la calidad académica; un desarrollo que tiene que ser integral, donde debe haber una identificación con la Institución. Considera que la Institución tiene que ser sabia en formar a sus universitarios y luego dejarlos libres para que vuelen hacia la comunidad, pero que sepan que la Universidad siempre tendrá los brazos abiertos para recibirlos, para que sea un refugio, un lugar de intercambio de ideas, de formación de criterio, de análisis nacional e internacional, un sitio de formación continua y de calidad; y que esté preparada para recibirlos y para responder a las necesidades que tiene el país, el planeta y el universo, porque la responsabilidad no es solo con Costa Rica, sino a nivel universal; eso refleja la palabra “universidad”.

No solo tiene que haber desarrollo, sino también crecimiento, es consciente de que tienen que seguir luchando para que la Universidad abra sus puertas y que la posibilidad de educación llegue a todos. Puntualiza que es una utopía, pero tal vez se está reflejando una gran responsabilidad a escala nacional cuando los rectores y las rectoras hablan de un sistema nacional de educación superior, a cuyo nivel, con cuyos programas, se puede llegar y abarcar a toda la población, a todos los graduados de quinto año del país –admisión, permanencia y graduación–. Resalta que a los profesionales de la Universidad debe dárseles una formación humanista y crecer todos juntos.

Opina que la investigación por sí misma no tiene que ser el eje principal de la Universidad, sino tiene que ser una manera académica de vivir. Los pasos de la investigación en cuanto al asombro ante los hechos universales; ahí entonces devienen en el amor por el universo y la capacidad de respuesta con más motivación. El estudio, la preparación, finalmente, la capacidad de una reacción planificada, de un análisis, de una respuesta y de encontrar una evidencia más que parece indicar cuál es la verdad, una evidencia más de conocimiento tiene que ser lo que la Universidad tiene que seguir practicando en todos sus niveles, involucrando a los estudiantes desde el grado y no solo a nivel del posgrado.

Queda claro que la información y la comunicación tienen que fluir en la Universidad y ser un ejemplo a escala nacional. La información es conocimiento, lo que permite la organización y sus manifestaciones, por esta razón se debe seguir reforzándola.

En cuanto a la eficiencia, la eficacia y la rendición de cuentas, señala que a todos los niveles es importante, no solo el administrativo; sino, también a nivel de docencia, investigación y acción social.

Finalmente, considera que la cultura de valores y el humanismo tienen que ser la base de un trabajo conjunto. Con respecto a las particularidades del Consejo Universitario, opina que el estímulo a la creatividad es fundamental entre los miembros; no puede haber limitación, pues son una universidad y cada uno de los representantes de área tiene que encontrar las mejores facilidades para expresar su creatividad y compartir sus proyectos con los compañeros para llegar finalmente a consensos. La creatividad tiene que ser apoyada en todo sentido, desde el sentido secretarial, archivo, etcétera. Sabe que así ha ocurrido, pero hay que

mejorar, y, por supuesto, la comunicación con la comunidad universitaria.

Opina que en la comunidad universitaria hay un grupo de personas que responde con mucha seriedad a los llamados de las consultas que se hacen y a veces los ponen en problemas, porque llegan criterios muy fuertes que no habían considerado y otra vez se tiene que regresar a la comisión; es lo ideal; pero hay un grupo de compañeros y compañeras que lo que quieren es estar informados acerca de lo que el Consejo está realizando. Lo que le han comunicado es que necesitan que le descodifiquen, de alguna forma, *La Gaceta Universitaria*, porque no logran o no tienen tiempo de descodificar o captar de este boletín los acuerdos de su interés y de pronta aplicación. Pienso que esto es algo que tienen que hacer. Por otro lado, le parece que Canal 15 debe darle un espacio a este órgano, un espacio donde la mesa del Consejo Universitario salga, donde haya teléfonos de consulta y una comunicación directa – cara a cara – con la comunidad universitaria.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ somete a votación ampliar el tiempo de la agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Olimpia López, M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel A. Guillén, Srta. Cindy Torres, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dra. Libia Herrero y Dr. Víctor M. Sánchez.

TOTAL: Once votos
EN CONTRA: Ninguno

En consecuencia, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar el tiempo de la presente agenda

EL LIC. MARLON MORALES propone el nombre de la M.Sc. Margarita Meseguer a ocupar la Dirección del Consejo Universitario.

Manifiesta que le complace presentar a la M.Sc. Meseguer como una académica –eso lo deriva del trabajo en el Consejo Universitario– versátil, a la cual de manera silenciosa se le ha reconocido su capacidad de escucha, de dirección y coordinación académica-administrativa, así como su sensibilidad a las necesidades no solo de la comunidad universitarias, sino de las regiones especialmente.

Dentro de su historia profesional, puntualiza que se ha destacado en las diversas actividades sustantivas de la Institución. En la docencia como profesora asociada en la Sede del Atlántico, en donde imparte cursos de Estadística, Diseños experimentales para las carreras de Fitotecnia, Informática, Contaduría Pública, Turismo Ecológico, Trabajo Social y otras. Esta relación docente no es en sí misma de la región, sino, también está vinculada con la Sede Central. Ha sido en dos períodos coordinadora de la carrera desconcentrada de Fitotecnia en la Sede del Atlántico. Se ha destacado en el trabajo de la acción social como Directora del TCU “Diagnóstico de las necesidades del adolescente del Cantón de Turrialba. Cartago-Costa Rica”. Igualmente, lo ha hecho como investigadora en los aspectos que conciernen al estudio de la línea basal del programa “Combatiendo el trabajo infantil en la industria del café de Centroamérica y República Dominicana”; esto en coordinación con la OIT. Ha sido y es investigadora en el área

socioeconómica para Centroamérica y la República Dominicana, en coordinación y colaboración con el CATIE.

Dentro de la actividad sustantiva de investigación, ha sido, durante tres años, coordinadora de la investigación de la Sede del Atlántico. Dentro de esa versatilidad destaca el trabajo de la M.Sc. Meseguer en vida estudiantil. Durante cinco años fue coordinadora de la Unidad de Vida Estudiantil en la Sede del Atlántico (1997-2001).

Manifiesta que desea proponer a la M.Sc. Margarita Meseguer como candidata a la Dirección porque, en este momento histórico, el Consejo Universitario ha puesto énfasis al proceso de regionalización dentro de sus políticas. Esta ha sido una aspiración que posibilita su concreción derivado de la última negociación del FEES al crearse un fondo especial para el Sistema Nacional de Educación Pública. Llama la atención sobre este punto porque la M.Sc. Meseguer se vuelve una interlocutora válida frente a ese proceso de fortalecimiento de la regionalización, al ser ella una integrante permanente del Consejo de Sedes de la Universidad.

Por otra parte, siempre ha sido y es miembro del Comité Editorial de la Revista *Intersedes*, ha dirigido tesis de grado y posgrado, ha sido tutora de tesis, ha publicado diversos artículos en revistas relacionadas con el campo agronómico, ha extendido su conocimiento y habilidad investigativa a la aplicación de una metodología denominada MEPER como parte del plan de mejoramiento continuo al Hospital "William Allen" de Turrialba, con la colaboración y participación de estudiantes de la Sede del Atlántico. Esta situación se ve reforzada por el hecho de que ha sido proponente de las visitas a las sedes regionales y a otras dependencias más allá de la Sede Central, lo que les ha posibilitado

conocer, de "primera mano", cuál ha sido la realidad de la comunidad universitaria en esos lares, lo cual, indudablemente, los ha sensibilizado a la hora de dictaminar o proponer políticas prioritarias y, evidentemente, aquellas que sean mucho más atinentes y claras en reflejar y atender las necesidades de esas regiones.

Finalmente, expresa que en la persona de la M.Sc. Margarita Meseguer siente que se ve reflejado la Universidad de Costa Rica en el modelo de regionalización que quieren –lo que han plasmado en las políticas prioritarias y otros dictámenes del Consejo–, un modelo basado en la rigurosidad académica, que no solo procura establecer y mantener los estándares académicos, sino, también, de trasladar la experiencia de la Sede Central a las regiones no solo en grado, sino, también en posgrado. El hecho de buscar la ampliación de cobertura, del mejoramiento de las condiciones de los estudiantes en las sedes regionales y en general para la comunidad estudiantil; igualmente, refleja ese modelo que buscan de ser sensibles a las necesidades de los estamentos que integran la comunidad universitaria tanto administrativa como docente y estudiantil, destacando y llamando la atención en los asuntos regionales. Refleja esa apertura y fortalecimiento necesario que en una oportunidad, luego de la negociación del FEES, en la distribución del FEES, subsiste la necesidad de fortalecer las relaciones de apoyo entre las universidades públicas hermanas. Esa apertura y actitud de fortalecimiento, de preocupación y de acción concreta, siente que lo refleja la M.Sc. Margarita Meseguer.

Por lo expresado anteriormente, propone al plenario el nombre de la M.Sc. Margarita Meseguer para ocupar el cargo de la Dirección en el Consejo Universitario.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ pregunta a la M.Sc. Meseguer si acepta la postulación.

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER responde positivamente y agradece al Lic. Marlon Morales las palabras expresadas.

Agrega que la motivan solo intereses institucionales al aceptar la postulación. Considera que cualquiera de las candidatas propuestas podría hacer bien ese trabajo. Destaca la experiencia que en este momento le ha dado el pertenecer al Consejo Universitario, lo que también fortalece la motivación que podría tener a ocupar ese cargo; así como la coyuntura especial que en este momento tienen hacia la regionalización.

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ somete a votación secreta la elección de la Directora del Consejo Universitario, y se obtiene el siguiente resultado:

De conformidad con el Reglamento, lo acompaña al conteo de los votos la Dra. Olimpia López.

M.Sc. Jollyanna Malavasi: Seis votos

M.Sc. Margarita Meseguer: Cinco votos

Por lo tanto, el Consejo Universitario, mediante votación secreta, nombra como Directora del Consejo Universitario a la M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil, por el período que va del 16 de octubre de 2004 al 15 de octubre de 2005.

ACUERDO FIRME

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI agradece a todos los miembros del Consejo la confianza depositada en ella. Manifiesta que para su vida académica

como catedrática hoy era un día muy importante. Exterioriza su gran amor hacia sus compañeros y hacia la M.Sc. Margarita Meseguer, a quien considera una gran compañera que estima y aprecia. Agradece a todos aquellos que le dieron su apoyo el día de hoy; asimismo, a los que consideraron que la M.Sc. Margarita Meseguer era la persona idónea para la Dirección. Destaca que ella es muy valiente y necesita su ayuda.

Agradece al Dr. Víctor Sánchez por el ejemplo que le ha dado; además, exterioriza que ha aprendido mucho del Dr. Claudio Soto y la Dra. Olimpia Soto de lo que debe ser una dirección. Espera ser una discípula de la cual ellos se sientan orgullosos.

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER expresa todo su apoyo para la M.Sc. Jollyanna Malavasi. Considera que en estos años han percibido un consejo que se acerca más a lo que debe ser. Cree que han mejorado mucho la imagen del Consejo Universitario.

Manifiesta a la M.Sc. Jollyanna Malavasi que la seguirá apoyando para continuar mejorando la imagen de este órgano, a través del fortalecimiento de la comunicación, de tener muy claras las funciones de fiscalización, de mantener presencia en las diferentes actividades universitarias, de continuar con las visitas a las diferentes instancias fuera de la Sede "Rodrigo Facio".

Expresa que la une a todos los compañeros del plenario una amistad muy profunda por lo que desea que sigan adelante como lo han hecho hasta ahora.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ agradece a los compañeros del plenario y a la Universidad porque han dado opciones para que pudiera votar; además agradece el espíritu de dación que viene;

es decir, ellos han dado testimonios durante estos años.

Se pone a la orden de la M.Sc. Jollyanna Malavasi para lo que considere necesario y está dispuesto a seguir trabajando en beneficio de la Institución como lo ha hecho hasta ahora.

****A las doce horas y treinta y dos minutos, se retira de la sala de sesiones la Dra. Olimpia López.****

ARTÍCULO 10

El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Warner Carvajal Lizano, Jorge Badilla Pérez, Rosemile Ramsbottom Valverde, Paola Fabiana Fuentes Schweizer, Marjorie Jiménez Castro, Teresita Peralta Monge, Augusto Rojas Bourrillon, Adolfo Aguilar Herrera, Marco Barahona Palomo, Mario Arias Salguero y Yorlery León Marchena.

EL DR. CLAUDIO SOTO recuerda que se suspendió la aprobación de la solicitud de viáticos al M.Sc. Jorge Badilla, Vicerrector, y al Ing. Warner Carvajal Lizano, Director de la Oficina de Registro e Información a, efecto de que se recabara más información sobre la necesidad para Institución de que ambos funcionarios coincidieran en uno de los eventos. Seguidamente da lectura a la carta del M.Sc. Jorge Badilla:

“En relación con formularios de solicitud de viáticos al exterior a nombre del Ing. Warner Carvajal Lizano Director de la Oficina de Registro de Información y a mi nombre, respetuosamente me permito comunicar que nuestra participación en dicha reunión se justifica en lo que detallo a continuación:

En vista de que el Convenio suscrito con el Banco Nacional para el Desarrollo de un Carné Inteligente Universitario y Monedero Electrónico futura 3000, no cumplió con las expectativas de operación ofrecidas en su inicio, y considerando el vencimiento del mismo en el mes de octubre del 2003, se procedió a implantar las medidas predictivas para la continuación del proyecto, a través de un grupo de trabajo solicitado por la Rectoría de la Universidad de Costa Rica y que desde Octubre de 2002 trabaja en la evaluación de alternativas tecnológicas, para contar con una identificación universitaria única para estudiantes y funcionarios de la Institución.

La tecnología que tienen los 40000 chips que circulan en la Universidad de Costa Rica contienen el sistema operativo CEN WG10 de Microelectrónica española, con únicamente un proveedor como contacto de esta empresa en Costa Rica, al que estamos totalmente ligados y que nos ha provocado muchos atrasos en la entrega de los carnés tanto a los estudiantes, como la limitación de confección de carnés a funcionarios. Otros proveedores nacionales y mejicanos con quienes hemos tenido contacto no conocen de esta empresa, pues representan otras compañías productoras de chip. Las consultas realizadas a estos proveedores han sugerido una sustitución total del parque de tarjetas que circulan, lo que representan una alta inversión en compra de carnés en blanco, personalización, adquisición de nuevas aplicaciones, y la consultoría para la implantación del proyecto. El costo asociado a esta transformación es aproximadamente un monto de \$ 400,000.00, según estimación para la puesta en marcha de algunas aplicaciones que se han considerado prioritarias.

La Rectoría de la Universidad de Costa Rica apoya firmemente la intención de mantener el chip en como un instrumento de la identificación universitaria única, y dar un mayor valor agregado con la incorporación de tecnologías, tales como el uso de dispositivos para el acceso de edificios y vehicular. Esto con la visión de contar con futuras aplicaciones, que incluyan además, control de tiquetes de comedor para becados, control de accesos (vehicular y de edificios), establecimientos de quioscos de información, servicios financieros para funcionarios a través de nuestra Junta de Ahorro, además de la existente que brinda servicio de control préstamo de libros en el sistema de bibliotecas, se consideran las aplicaciones mencionadas entre muchas más que puedan desarrollarse como parte de este proyecto.

Se ha explorado el mercado de tecnologías de tarjetas-chip y encontrándose como alternativa prometedora el uso de Javacards (aplicaciones desarrolladas en lenguaje Java para el uso del chip) por su independencia con respecto a los proveedores y la conveniencia de utilizar un lenguaje de actualidad tecnológica que podría ser adoptado por nuestra institución y hacia lo que se podría enfocar la capacitación de nuestros informáticos. Adicionalmente es congruente con la tecnología en que estará desarrollado el portal universitario, que próximamente operará para las aplicaciones y servicios de la institución.

Esta es en parte la expectativa, para lo cual se ha contactado proveedores de tarjetas, tanto para la venta únicamente de tarjetas, como los que desarrollan aplicaciones a un costo elevado sin entrega de programas fuente, otros proveedores entregan los programas fuente con un costo aún superior.

La Universidad de Costa Rica me asignó la responsabilidad de dar forma e implantación del proyecto de "Identificación Universitaria Única", para lo que se constituyó un grupo Interdepartamental, en que forman parte funcionarios de la Vicerrectoría de Administración, Oficina de Registro (cuyo

Director es el M.Sc. Warner Carvajal y es quien coordina las actividades del grupo y ha establecido los contactos con la Universidad Murcia), Oficina de Becas, Sistema de Bibliotecas, Oficina de Recursos Humanos (esto para carnés de funcionarios como una identificación única), Oficina de Administración Financiera, Oficina de Servicios Generales (para control de accesos), Centro de Informática y un representante de la Federación de Estudiantes.

El pasado mes de julio, en video conferencia sostenida con funcionarios de la Universidad de Murcia, a través del Ing. Tomás Jiménez, Director del Área de Tecnologías de Información y las Comunicaciones Aplicadas (ATICA, entidad que ha desarrollado gran experiencia en el desarrollo de sistemas que sirven a la comunidad universitaria a través del uso del chip en su carne), se planteó un ofrecimiento formal de proveer licencias sin costo, de todas las aplicaciones que esta entidad ha desarrollado en materia de identificación universitaria. Por lo tanto, con la reuniones y presentaciones que se lleven a cabo durante la visita, se valorarán dichos sistemas, que de implantarse en nuestra institución implicaría una importante reducción de costos de desarrollo y de oportunidad.

Por lo anterior, se requiere llevar a cabo una visita técnica a la Universidad Murcia, con la participación del Ing. Carvajal quien cuenta con el conocimiento de la tecnología utilizada actualmente en nuestra institución y los requerimientos necesarios para futuras aplicaciones que puedan brindar servicios a la comunidad universitaria, por medio de una identificación con chip. Esto con el fin de conocer en funcionamiento las aplicaciones de Murcia que podríamos aprovechar y que se basan en el uso de diversas tecnologías de chip. Como complemento a lo anterior, se hace necesaria la representación oficial de la Rectoría para establecer formalmente un adendum al Convenio Marco de colaboración

universitario internacional entre la Universidad de Costa Rica y la Universidad Murcia, suscrito el 15 de enero de 1996 y prorrogado el 14 de enero del 2001, formalizando de esta manera la transferencia tecnológica propuesta, como una proyección de la Universidad Murcia hacia la Universidad de Costa Rica.”

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER considera que sería importante incorporar en la columna “Actividad en la que participará”, agregar que es en relación con el convenio de la Universidad de Murcia.

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ responde que no es necesario, porque estará en la información de *La Gaceta*; además, la carta quedará incorporada en el expediente y en el acta.

EL DR. CLAUDIO SOTO expone las justificaciones de las solicitudes de apoyo financiero, así como la lista de solicitudes urgentes que ingresaron después del receso.

*****A las doce horas cincuenta y nueve minutos, se ausenta de la sala de sesiones la Srta. Cindy Torres.*****

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ somete a votación secreta levantar el requisito al profesor Jorge Badilla Pérez, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos
EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Somete a votación secreta levantar el requisito a la profesora Paola Fuentes, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos
EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Somete a votación secreta, levantar el requisito a la profesora Teresita Peralta, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos
EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Somete a votación secreta levantar el requisito a la profesora Marjorie Jiménez, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos
EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Somete a votación secreta levantar el requisito al profesor Adolfo Aguilar, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos
EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Somete a votación secreta levantar el requisito al profesor Marco Barahona, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos
EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Somete a votación secreta levantar el requisito al profesor Mario Arias, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos
EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Seguidamente somete a votación secreta levantar el requisito a la profesora Yorleny León, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos
EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

****A las trece horas y doce minutos, se ausenta de la sala de sesiones la Dra. Libia Herrero.****

Finalmente, somete a votación la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel A. Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi y Dr. Víctor M. Sánchez.

TOTAL: Ocho votos
EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, ACUERDA RATIFICAR las siguientes solicitudes de apoyo financiero.

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o administrativa	Puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros Aportes
Carvajal Lizano, Warner (1) Oficina de Registro e Información	Director	Murcia, España	16 al 23 de octubre	Reunión de evaluación del software para identificación universitaria Participará como coordinador del grupo de trabajo de identificación universitaria para dotar a la Universidad de Costa Rica de una identificación única que satisfaga los principales requerimientos de la comunidad universitaria.	\$2.580 Pasaje y viáticos	

Badilla Pérez, Jorge (1) Vicerrectoría de Administración	Vicerrector	Murcia, España	16 al 22 de octubre	Reunión de evaluación del software para identificación universitaria Conocerá la operación de las aplicaciones en funcionamiento para las diversas tecnologías del chip, con el fin de establecer formalmente la transferencia de tecnología y tratar de definir un convenio de colaboración en esta materia.	\$2.642 Pasaje y viáticos	
Badilla Pérez, Jorge (1) Vicerrectoría de Administración	Vicerrector	Génova, Italia	23 al 27 de octubre	37 ava. Reunión Junta Directiva CINDA Asistirá en representación de la señora Rectora	\$1.371 Pasaje y viáticos	
Badilla Pérez, Jorge (1) Vicerrectoría de Administración	Vicerrector	Madrid, España	28 al 30 de octubre	Reunión de Investigación para la elaboración de biodiesel a partir del aceite vegetal Entre la Universidad de Costa Rica y la Universidad Complutense de Madrid existe un convenio de Cooperación Académica con el fin de realizar proyectos conjuntos de investigación. Dicha visita es con el fin de solicitar la cooperación mediante el intercambio de conocimiento científico en el campo del biodiesel.	\$500 Viáticos	
Ramsbottom Valverde, Rosemile Vicerrectoría de Investigación	Profesional 3	La Habana, Cuba	24 al 27 de octubre	Coloquio Internacional José Martí. Por una cultura de la naturaleza. Asiste en calidad de Miembro de la Comisión Fundadora de la Cátedra y como Miembro de la Comisión Organizadora de las actividades.	\$500 Viáticos	\$280 Complemento de viáticos Aporte personal \$624 Pasaje e inscripción FUNDEVI

Fuentes Schweizer, Paola Fabiana Escuela de Química	Interina Bachiller (2)	Río de Janeiro, Brasil	25 al 29 de octubre	4th International Symposium Environmental Geochemistry in Tropical Countries Presentará la ponencia: <i>Caracterización hidrogeológica y química de la cuenca del Río Potrero en Nicoya, Guanacaste, Costa Rica</i>	\$500 Viáticos	\$1.400 Pasaje y complemento de viáticos Aporte personal
Jiménez Castro, Marjorie Sede del Pacífico	Adjunta (3)	Habana, Cuba	25 al 27 de octubre	Coloquio Internacional José Martí. Por una cultura de la naturaleza. La profesora Jiménez es Coordinadora de la Cátedra José Martí de la Sede del Pacífico y ha mantenido una estrecha relación con los coordinadores del proyecto auspiciado por la UNESCO, coyuntura que beneficia a la Sede en cuanto a la proyección del quehacer universitario.	\$500 Viáticos	\$400 Complemento de viáticos Aporte personal \$500 Pasaje FUNDEVI
Peralta Monge, Teresita (1) Escuela de Formación Docente	Catedrática	Tlaxcala, México	17 al 22 de octubre	Pasantía en el marco de la 7ª Reunión del Grupo Técnico del Proyecto Universidad Siglo XXI La participación de la profesora Peralte se sustenta en los compromisos adquiridos por la Institución en el marco de la participación desde 1998 en el Grupo Técnico a cargo de la ejecución del Proyecto Universidad Siglo XXI.	\$598 Pasaje	\$900 Viáticos Unión de Universidades de América Latina (UDUAL)
Rojas Bourrillon, Augusto Escuela de Zootecnia	Catedrático	Chapingo, México	18 al 24 de octubre	Intercambio académico relacionado con las experiencias productivas y de investigación orgánica. Le permitirá intercambiar experiencias en el área de agricultura orgánica y establecer vínculos académicos entre Programas de Agricultura Orgánica para el desarrollo de investigaciones y entrenamientos conjuntos.	\$500 Pasaje	\$920 Viáticos Universidad Autónoma de Chapingo \$7,55 Complemento del pasaje Aporte personal

Aguilar Herrera, E. Adolfo Centro de Evaluación Académica	Interino Licenciado (2)	Tlaxcala , México	18 al 22 de octubre	Curso de acreditación Unión de Universidades de América Latina Como funcionario del Departamento de Investigación del CEA, forma parte de un grupo de docentes e investigadores que asesoran los procesos de autoevaluación y acreditación de las unidades académicas.	\$500 Viáticos	\$600 Pasaje Aporte personal \$970 Inscripción FUNDEVI
--	------------------------------------	------------------------------	--------------------------------	---	---------------------------	---

- (1) De conformidad con el artículo 10, se levantó el requisito estipulado en el inciso d), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya recibió aporte económico en este año. En el caso del Ing. Warner Carvajal se levantó el requisito en la sesión 4818.
- (2) De conformidad con el artículo 10, se levantó el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.
- (3) De conformidad con el artículo 10, se levantó el requisito estipulado en el inciso a), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es de un ¼ de tiempo en propiedad.

ACUERDO FIRME.

AMPLIACIÓN DE LA RATIFICACIÓN DE SOLICITUDES DE APOYO FINANCIERO

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o administrativa	Puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros Aportes
Barahona Palomo, Marco Escuela de Geología	Interino Bachiller (1)	Zacatecas, México	10 al 16 de octubre	Congreso XXXIII IAH y VII Alshud Entendimiento del agua subterránea Presentará la ponencia: Carbon Cycling Studies in Riparian Zones: a case study at the Guelph Wetland	\$1.126 c/uno Pasaje y viáticos Fondo Restringido No.04 de la Escuela de Geología (3)	

Arias Salguero, Mario Escuela de Geología	Profesor invitado II Año (1 y 2)			Congreso XXXIII IAH y VII Alshud Entendimiento del agua subterránea Presentará las ponencias: La visión de la Escuela de Geología: ente protector del Recurso Hídrico en Costa Rica Y El proceso de intrusión salina en el acuífero de Sámara, Costa Rica		
Léon Marchena, Yorleny Recinto de Guápiles	Interina Licenciada (1)	Cartagena de Indias, Colombia	13 al 15 de octubre	Curso: La presencia del Estado en el territorio, descentralización territorial desde una perspectiva comparada.	\$468 Pasaje	(Sin cuantificar) Viáticos Agencia Española de Cooperación Internacional

- (1) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.
- (2) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso d), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya recibió aporte económico en este año.
- (3) Presupuesto vínculo externo.

ACUERDO FIRME

A las trece horas y cincuenta minutos se levanta la sesión.

Dr. Víctor M. Sánchez Corrales
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.